



Un Guía para las Personas y las familias

Division de Discapacidades del Desarrollo

"Apoyando hoy la visión del mañana"



DEPARTMENT OF ECONOMIC SECURITY

Your Partner For A Stronger Arizona



Introducción

Otoño de 2014

¡Saludos!

He tenido el placer de hablar con muchas personas con discapacidades del desarrollo, así como con los miembros de sus familias y las partes interesadas. Es evidente de estas conversaciones que las personas con frecuencia experimentan confusión y frustración al trabajar con varios sistemas y procesos para satisfacer sus necesidades. ***Navegando el sistema*** fue desarrollado para proporcionar información de una forma clara para ayudar a comprender cómo funcionan los procesos y sistemas de servicio, y dónde se puede obtener información adicional.

Esta guía fue desarrollada gracias a los esfuerzos de muchas personas incluyendo las que se defienden a sí mismas y a los miembros de la familia. Mientras no responde todas las posibles preguntas, este libro debería ayudar a encontrar las respuestas para la mayoría de las preguntas.

El personal de la División de Discapacidades del Desarrollo (División) revisa y actualiza periódicamente esta guía. Todas las actualizaciones se publican en el sitio web de la División en www.azdes.gov/ddd. Si no tiene acceso a Internet en su casa o en su biblioteca local, usted puede llamar a su Coordinador de apoyo para obtener una copia actualizada.

Si tiene sugerencias para mejorar las ediciones futuras de la guía, le animo a que las comparta con nosotros llamando al 602-542-6850 o al 1-866-229-5553 (llamada gratuita).

Espero que ***Navegando el sistema*** le resulte útil como una valiosa fuente de información.

Atentamente,

Dr. Larry L. Latham, Subdirector

Arizona Department of Economic Security
División de Discapacidades del Desarrollo



Índice

1. El División	1
Visión general de la División	1
Sitio web de la División	2
El credo de la División	2
La visión de la División	2
Los valores de la División	3
2. Elegibilidad para DDD	5
3. Elegibilidad para el Sistema de Cuidado a Largo Plazo de Arizona	8
4. Coordinación de Apoyo	10
5. Coordinación de Apoyo Orientado	11
6. Planificación del Apoyo y los Servicios	13
7. Servicios	16
8. Etapas de las Necesidades de Servicio	24
Los Primeros Años - desde el nacimiento hasta los 3 años de edad	24
Los Años Escolares	30
Los Años de la edad Adulta	33
9. Consideraciones Legales	36
10. Opciones y Ambientes Residenciales	42

11. Programas Laborales	46
12. Programas Diurnos	50
13. Servicios Médicos	51
14. Servicios de Salud Mental	61
15. Protecciones	65
Defensoría	65
Centro de Arizona para la Ley de Discapacidad	67
Consejo asesor de Discapacidades del Desarrollo	68
Comités de Derechos Humanos	69
Informe de Incidente	71
16. Leyes, Reglas y Polízas	74
Proceso Legislativo	75
17. Resolución de Problemas	77
18. Acceso a los Expedientes	79
19. Certificación basada en el Hogar y la Comunidad	80
20. Capacitación	81
Centros Universitarios para las Discapacidades del Desarrollo	81
21. Consejo de Planificación sobre las Discapacidades del Desarrollo	84
22. Apéndice	85
Acrónimos	85

Visión general de la División de Discapacidades del Desarrollo

¿Por qué necesito esta guía?

La vida es compleja. Los sistemas que ayudan a las personas con discapacidades del desarrollo son incluso más complejos. Esta guía pretende ayudar a que las personas comprendan los muchos sistemas que las personas con discapacidades del desarrollo pueden encontrar. Es posible que alguna información en este libro nunca se necesite. Si algo ocurre, el acceso fácil a la información está disponible. Este libro proporciona la información necesaria para ayudar a “navegar” el sistema.

¿Qué es la División de Discapacidades del Desarrollo?

La División de Discapacidades del Desarrollo (División), en el Departamento de Seguridad Económica de Arizona (Arizona Department of Economic Security, ADES), es el programa de la agencia estatal que proporciona apoyo y servicios para las personas elegibles que tienen por lo menos uno de los siguientes diagnósticos:

- autismo;
- parálisis cerebral;
- epilepsia;
- discapacidad intelectual/cognitive; o
- niños menores de seis años de edad en riesgo de tener una discapacidad del desarrollo

El término *retraso mental* ha cambiado a *discapacidad cognitiva* o *discapacidad intelectual*.

Se puede encontrar información adicional acerca de la División en el Manual de pólizas de DDD. El manual está disponible en el sitio web de la División en www.azdes.gov/landing.aspx?id=2844

Sitio web de la División

¿Dónde se encuentra el sitio web?

El sitio web de la División está en www.azdes.gov/ddd

¿Qué es lo que encuentra en el sitio web?

Este sitio incluye información general acerca de la División. El vínculo “Ayuda para individuos y familias” (Help for Individuals and Families) tiene Herramientas en línea, Guías de la división y muchos otros temas. Un vínculo en la sección de referencias lleva a los procedimientos, las pólizas y las leyes aplicables. Otros vínculos incluyen las Noticias y eventos, cómo encontrar un proveedor de servicio de DDD y solicitar los servicios de DDD. El sitio también incluye información acerca de cómo convertirse en un Proveedor calificado y las Tarifas publicadas.

El credo de la División

Apoyar las decisiones de las personas con discapacidades y sus familias al promover y proporcionar dentro de las comunidades apoyo y servicios flexibles, de calidad e impulsados por el consumidor.

La visión de la División

Las personas con discapacidades del desarrollo son miembros valiosos de sus comunidades y están involucrados y participan con base en su propia elección.

Los valores de la División

Valoramos:

- El desarrollo y fomento de las relaciones personales con la familia y los amigos.
- La iniciativa del consumidor y la familia para tomar decisiones y expresar sus preferencias.
- La igualdad de acceso a los servicios de apoyo y de calidad para todas las personas.
- Los consumidores como miembros que contribuyen, participan y son acogidos en todos los aspectos de la vida familiar y comunitaria.
- Los derechos de todas las personas y la preservación de su mérito, valor y dignidad.
- Las relaciones saludables con las personas.
- Las prioridades y decisiones personales y familiares.
- La igualdad de acceso a los servicios de apoyo y de calidad para todas las personas y las familias.
- Las asociaciones y la comunicación constante con las personas, los miembros de la familia, los defensores, los proveedores y los miembros de la comunidad.
- Los enfoques de desarrollo, cambiando las condiciones que afectan a las personas en lugar de cambiar a las personas afectadas por las condiciones.
- La libertad individual sin abuso, negligencia ni explotación con un equilibrio entre el derecho a tomar decisiones y el derecho a vivir la vida y la seguridad individual.
- Una fuerza laboral diversa que esté motivada, capacitada y experta y que utilice las prácticas conocidas más eficaces.
- Un entorno abundante en diversidad en el cual cada persona es respetada y tiene la oportunidad de alcanzar su óptimo potencial.

- El derecho de una persona a elegir participar y contribuir en todos los aspectos de la vida en el hogar y en la comunidad.
- Un sistema de servicios y apoyo que sean:
 - *Receptivos* – respuestas oportunas y flexibles a los clientes internos y externos.
 - *Basados en la fortaleza* – reconociendo las fortalezas de las personas, fomentando la autosuficiencia, aumentando la confianza y desarrollando los bienes comunitarios.
 - *Eficaces* – identificación continua de métodos y prácticas eficaces y la incorporación de esas prácticas a las operaciones.
 - *Responsables* – para con nuestros clientes y los contribuyentes.

2 | Elegibilidad para DDD

¿Quién es elegible?

Para calificar para recibir apoyo y servicios por medio de la División, una persona debe:

1. Solicitarlos voluntariamente;
2. Ser residente de Arizona y vivir legalmente en Estados Unidos;
3. Haber sido diagnosticado con autismo, parálisis cerebral, epilepsia o una discapacidad intelectual/cognitiva la cual se manifestó antes de los dieciocho (18) años de edad y probablemente continúe indefinidamente; y
4. Tener limitaciones funcionales considerables en tres o más de las siguientes áreas de la vida que son directamente atribuibles al diagnóstico que califica:
 - a. Cuidado personal: necesitar ayuda para comer, encargarse de su higiene, vestirse, usar el baño, etc.
 - b. Lenguaje receptivo y expresivo: comunicarse con otras personas.
 - c. Aprendizaje: adquirir y procesar información nueva.
 - d. Movilidad: la habilidad necesaria para moverse de manera segura y eficiente de un lugar a otro dentro del hogar de la persona, del vecindario y de la comunidad.
 - e. Dirección por cuenta propia: administrar sus finanzas personales, proteger sus propios intereses o tomar decisiones independientes que puedan afectar su bienestar.
 - f. Capacidad para vivir de manera independiente: necesitar supervisión o asistencia diariamente.

- g. Autosuficiencia económica: ser independiente de manera financiera.

Los niños menores de seis años de edad pueden ser elegibles para recibir los servicios cuando se determine que están en riesgo de una discapacidad del desarrollo si no se les proporcionan servicios y apoyo.

¿Quién determina la elegibilidad para los servicios por medio de la División?

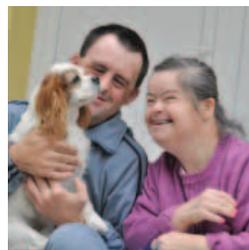
El personal de la División capacitado especialmente en la admisión tomará la determinación inicial de elegibilidad. Si la elegibilidad es incierta, un comité, que incluye el Director Médico de la División, revisará la documentación y tomará la determinación final.

Una vez que se determine la elegibilidad, ¿siempre seré elegible?

No. Una persona puede cumplir con el criterio de elegibilidad de la División en un momento determinado. El apoyo y los servicios eficaces pueden más adelante aumentar las capacidades de la persona hasta el punto en que el apoyo y los servicios ya no sean necesarios. Es por eso que la elegibilidad se determina nuevamente en dos momentos establecidos en la vida de una persona.

¿Cuándo se determina la elegibilidad nuevamente?

La elegibilidad se determinará nuevamente a la edad de 6 años y nuevamente a la edad de 18 años. Una nueva determinación también se



puede realizar en cualquier momento si las evaluaciones indican que el apoyo y los servicios ya no son necesarios.

¿Qué debo hacer?

Es importante que obtenga y guarde copias de todas las evaluaciones, las notas de evolución del servicio, los expedientes médicos, etc. Téngalos disponibles para el personal de la División si se necesitan.

¿Dónde puedo obtener más información sobre la elegibilidad?

Se puede encontrar información adicional acerca de la elegibilidad en el Manual de pólizas de DDD. El manual está disponible en el sitio web de la División en www.azdes.gov/landing.aspx?id=2844

3

Elegibilidad para el Sistema de Cuidado a Largo Plazo de Arizona

La Administración del Sistema de Contención de Costos Médicos de Arizona (Arizona Health Care Cost Containment System Administration, AHCCCSA) determina la elegibilidad para el Sistema de Cuidado de Largo Plazo de Arizona (Arizona Long Term Care System, ALTCS). AHCCCS es la agencia de Medicaid del estado de Arizona. AHCCCS paga los servicios de ALTCS que se prestan por medio de la División. AHCCCS también es la agencia coordinadora de otros programas incluyendo Kids Care, Programas de Ahorros de Medicare (Medicare Savings Programs) y otros.

¿Cuáles son los criterios?

1. Una persona no puede tener más de \$2,000 en efectivo o en bienes. Su ingreso mensual no puede exceder el 300% de la tasa federal de beneficios (por ejemplo, Seguridad de Ingreso Suplementario (Supplemental Security Income, SSI). Se pueda prescindir del ingreso del padre para un hijo menor de 18 años de edad.
2. Una persona debe tener necesidades médicas y funcionales y estar en riesgo de que se le ingrese en una institución. AHCCCS lleva a cabo una Evaluación previa a la admisión (Pre-Admission Screening, PAS) para tomar esta determinación.

Si tiene alguna pregunta acerca de la elegibilidad para ALTCS, comuníquese con AHCCCS, llamando al 602-417-4000 o al 1-800-654-8713. Se puede encontrar información adicional en azahcccs.gov/applicants/application/ALTCS.aspx

¿Qué significa ser elegible para ALTCS??

Cuando se determina que una persona es elegible para la División, también debe presentar una solicitud para ALTCS. Para ser elegible

para ALTCS, usted debe cumplir con requisitos médicos y financieros. La División recibe fondos federales para prestar servicios a las personas que también son elegibles para ALTCS. La elegibilidad para el Sistema de Cuidado a Largo Plazo de Arizona debe recibir la mayoría de los servicios financiados por medio de la División. Si usted no es elegible para ALTCS y es mayor de tres años de edad, solo tendrán disponibles fondos limitados del estado.

¿Con qué frecuencia se reevaluará la elegibilidad para el Cuidado a Largo Plazo de Arizona?

Si no hay un cambio en la condición médica de la persona, la elegibilidad para ALTCS se determina solamente una vez. La condición financiera de la persona se revisa por lo menos anualmente. Pregunte cuándo se llevará a cabo la reevaluación al personal de AHCCCS que realiza la determinación de elegibilidad para el Cuidado a Largo Plazo.

¿Qué debo hacer?

Complete el formulario de información financiera y colabore con el personal de AHCCCS para responder la Evaluación previa a la admisión para la determinación. A usted se le entrevistará y deberá ayudar a que personal de AHCCCS obtenga una imagen realista de usted o su pariente. Es posible que el personal de AHCCCS solicite evaluaciones y otros expedientes. Proporcionar estos expedientes ayudará a que el personal de AHCCCS aumente la comprensión sobre usted o su pariente. La elegibilidad para el Sistema de Cuidado a largo plazo de Arizona debe recibir la mayoría de los servicios financiados por medio de la División.

¿Qué sucede si se determina que soy elegible para ALTCS?

Una vez que se determine que una persona es elegible para ALTCS, la División se convierte en el contratista de programa que proporciona servicios de ALTCS. Dentro de cinco días, un Coordinador de apoyo se comunicará con usted para programar una cita para discutir el programa DDD ALTCS.

¿Cuál es la función del Coordinador de apoyo?

Un Coordinador de apoyo puede desempeñar diversas funciones. La función principal del Coordinador de apoyo es escuchar las necesidades, las metas y la visión de la persona y la familia de manera imparcial. Ellos se aseguran de que se respeten estas necesidades y deseos. El Coordinador de apoyo ayudará a que la persona incluya estas necesidades y deseos en su plan.

La función del Coordinador de apoyo puede incluir:

- *Facilitador* – que dirige al equipo que desarrolla e implementa un Plan de apoyo individual.
- *Defensor* – que intercede por las necesidades de la persona según las identifique la persona y la familia.
- *Maestro/Modelador* – ayuda a que una persona obtenga habilidades de autodefensa.
- *Coordinador* – coordina el apoyo y evalúa los servicios médicamente necesarios.
- *Mediador* – asiste con la comunicación entre una persona, la familia y otros sistemas, con un enfoque en trabajar juntos.
- *Fuente de información* – conoce sobre el apoyo comunitario, otros sistemas y apoyo de la División.
- *Supervisor* – supervisa el plan para garantizar la calidad del apoyo y los servicios, así como el progreso hacia el logro de las metas de la persona.

5

Coordinación de Apoyo Orientado

La Coordinación de apoyo orientado (Targeted Support Coordination, TSC) es un programa operado por DDD. Es para las personas que estén inscritas en el programa de Beneficios médicos de AHCCCS, pero que no sean elegibles para ALTCS. La TSC no presta servicios de Cuidado a Largo Plazo como relevo, habilitación, cuidado de asistente o los programas residenciales o diurnos. Para las personas de 21 años de edad y menores, se cubren los servicios de Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento Temprano y Periódico (Early and Periodic Screening, Diagnosis and Treatment, EPSDT). Estos servicios los proporciona el plan de salud de AHCCCS de la persona.

El beneficio más importante del programa de TSC es que las personas reciben los servicios profesionales de la Coordinación de Apoyo. Otro beneficio es que la persona puede determinar la frecuencia y el tipo de contacto que desea tener con su Coordinador de apoyo.



¿Quién es elegible?

AHCCCS determina quién estará inscrito en el programa de TSC. Por lo general, una persona es elegible para la TSC cuando *no* sea elegible para el programa de ALTCS, pero sea elegible para recibir los Beneficios médicos de AHCCCS

(solamente cuidados agudos). Las personas que tienen Seguridad de Ingreso Suplementario (Supplemental Security Income, SSI) son elegibles de manera automática para recibir los Beneficios médicos de AHCCCS y, por consiguiente, el programa de TSC de DDD.

¿Cómo obtengo la Coordinación de apoyo orientado?

Una vez que AHCCCS determine que la persona es elegible para su programa de Beneficios médicos, AHCCCS le inscribirá de manera automática en el programa de TSC. Dentro de cinco días hábiles, un Coordinador de apoyo se comunicará con la persona para programar una reunión para discutir el programa. El Coordinador de apoyo proporcionará asistencia con los recursos comunitarios, acceso a los servicios de EPSDT, etc.

6 | Planificación del Apoyo y los Servicios

¿Cuáles son todos estos distintos planes?

El Coordinador de apoyo, con la participación del equipo, es responsable de desarrollar e implementar un plan de servicios. El documento de planificación identifica el apoyo y los servicios apropiados que se recomiendan para la persona. Los comentarios que recibimos de los proveedores nos indican qué tan bien la persona está respondiendo para cumplir con los resultados definidos en el plan.

Los distintos planes se denominan:

- **Plan de Apoyo Individual** (Individual Support Plan, ISP) – Este plan se usa para las personas de más de tres años de edad.
- **Un Plan Individualizado de Servicio Familiar** (Individualized Family Service Plan, IFSP) – Este plan se usa para los niños desde el nacimiento hasta los tres años de edad.
- **Plan Centrado en la Persona** (Person Centered Plan, PCP) – Este plan es más detallado y refleja los resultados a largo plazo de la persona, así como la manera como la persona logrará cumplirlos. Generalmente, un PCP no se realiza hasta que la persona sea mayor de 18 años de edad.
- **Plan de Comportamiento** (Behavior Plan, BP) – Este plan refleja el comportamiento del individuo y los objetivos y las estrategias necesarias para tener más éxito.

¿Por qué es importante la planificación?

La planificación crea una guía que describe el apoyo y los servicios que ayudarán a que una persona alcance su visión y sus prioridades.

¿Cómo funciona la planificación?

El equipo se reúne y revisa las fortalezas, los recursos y las capacidades de una persona, así como las áreas en las que es posible que necesite asistencia. Las prioridades y la visión del futuro de una persona se detallan. El apoyo y los servicios están basados en las prioridades de la persona y en determinar qué recursos son necesarios para acercarse al logro de su visión. Es importante saber que el plan es flexible y que se puede modificar según sea necesario.

¿Quién participa en el proceso de planificación?

La División y la persona o la persona legalmente responsable determinan quién pertenece al equipo. El equipo debe incluir por lo menos a la persona, al Coordinador de apoyo, a los proveedores de servicios y a la persona legalmente responsable (si la hay). Otros miembros pueden incluir los terapeutas, los miembros de la familia, amigos y defensores. La persona y la persona legalmente responsable deberían indicar al Coordinador de apoyo a quién desean invitar a la reunión del equipo.

¿Con qué frecuencia se realizan las reuniones de planificación?

El documento de planificación completo se debe revisar una vez al año. Sin embargo, se puede revisar con más frecuencia dependiendo de en dónde vive una persona y de los servicios que reciba.



¿Qué aspecto tiene el plan?

El plan es un documento escrito desarrollado por el equipo. Identifica las prioridades de la persona y el apoyo y los servicios necesarios para alcanzar esos resultados.

¿Puedo obtener una copia de mi plan?

El Coordinador de apoyo le proporcionará una copia del plan dentro de los 15 días hábiles después de la reunión.

¿Dónde puedo encontrar más información sobre los planes de apoyo?

Se puede encontrar información adicional acerca de los planes de apoyo en el Manual de pólizas de DDD. El manual está disponible en el sitio web de la División en www.azdes.gov/landing.aspx?id=2844

¿Qué servicios están disponibles?

Los servicios se prestan con base en la necesidad evaluada y la necesidad médica. Los servicios también dependen de la disponibilidad de fondos y de la elegibilidad de la persona para el Sistema de Cuidado a Largo Plazo de Arizona (ALTCS):

- **Cuidado de asistente** – Este servicio proporciona un trabajador de cuidado directo (direct care worker, DCW) capacitado para que ayude a la persona a crear o mantener sus condiciones de vida seguras y saludables. También ayudan a mantener la higiene personal y con las actividades de la vida diaria. El DCW podría ayudar para que la persona se bañe y se vista. Es necesario que

los trabajadores de cuidado directo reciban capacitación y sean evaluados. Para obtener más información, consulte el sitio web en www.azdirectcare.org



- **Tratamiento y capacitación diurna** – Este servicio proporciona capacitación, supervisión y actividades según sea apropiado. Promueve el desarrollo de las habilidades. Este servicio se ofrece principalmente en un entorno comunitario. Está diseñado para ayudar a que las personas aprendan habilidades de seguridad y para que socialicen.
- **Apoyo y servicios laborales** – Estos servicios proporcionan a las personas

la ayuda necesaria para que encuentren y mantengan un empleo. Hay seis servicios diferentes que se proporcionan bajo Apoyo y servicios laborales:

- *Empleo de apoyo individual* – Este servicio proporciona capacitación en el empleo para ayudar a que una persona aprenda el empleo. La persona es contratada por la compañía para la que trabaja. A ellos se les paga como a cualquier otro empleado. También podría ayudar a individuo encontrar un trabajo.
- *Asistente de apoyo en el empleo* – Este servicio proporciona a las personas el apoyo continuo individual que necesitan para permanecer en sus empleos.
- *Empleo de apoyo grupal* – Este servicio proporciona supervisión en el lugar a grupos pequeños de personas que trabajan en un entorno comunitario integrado. Los grupos pueden variar desde dos hasta seis personas. El proveedor de servicio de la División generalmente le paga a la persona.
- *Empleo basado en el centro* – Este servicio proporciona trabajo supervisado y capacitación vocacional dentro de las instalaciones del proveedor, en donde la mayoría de los trabajadores son personas con una discapacidad. A los trabajadores se les paga con base en su productividad.



- *Transición al Empleo* – Este servicio le brinda un miembro de la División la enseñanza individualizada, entrenamiento y apoyos para promover el desarrollo de habilidades para el empleo integrado y competitivo.
- *Transporte* – Este servicio proporciona transporte a las personas hacia y desde los lugares de trabajo.
- **Habilitación** – Se proporcionan métodos y entrenamiento para aumentar las habilidades de un individuo. Considerado típicamente un servicio de enseñanza, Habilitación se puede proporcionar en la casa de una persona o de la comunidad. Puede incluir actividades para ayudar a la persona a aprender a ser más independiente (por ejemplo, aprender a cocinar una comida o balancear un talonario de cheques). Estos servicios son específicos a las necesidades de la persona como se identifica en su ISP.
- **El Asistente del cuidado de la salud en el hogar** – El Asistente del cuidado de la salud en el hogar proporciona el mantenimiento médicamente necesario para la salud, el tratamiento continuo o el control de las condiciones de salud en el hogar de la persona. Los servicios pueden incluir la ayuda con las actividades de la vida diaria. Un Asistente del cuidado de la salud en el hogar es un asistente para el encargado del cuidado primario. El asistente trabaja bajo la supervisión de una enfermera registrada, y sigue un plan de cuidado que se basa en la condición médica de la persona.
- **Modificaciones en el hogar** – Algunas personas que son elegibles para ALTCS pueden recibir modificaciones en el hogar. Estas modificaciones eliminan los obstáculos, facilitando que una persona sea más independiente en su hogar. Este servicio cubre únicamente modificaciones a una estructura existente. No cubre añadir estructuras al hogar. Las modificaciones se pueden realizar a casas donde la persona con discapacidad reside, en las que la persona o la familia es la propietaria. Si la casa es alquilada, el propietario debe brindar un consentimiento por escrito para modificar la casa. El propietario

puede solicitar que el inquilino restaure las instalaciones a las condiciones existentes antes de la modificación.

- **Enfermería en el hogar** – Servicios de enfermería especializados se proporcionan en el hogar de una persona. Los servicios pueden incluir el cuidado relacionado con una condición específica o con la coordinación de los servicios médicos. También puede incluir el acceso a otros servicios médicos. La educación sobre las necesidades médicas y apoyos puede ser proporcionada.
- **Tareas del hogar** – Este servicio proporciona apoyo para realizar una variedad de trabajos domésticos. Permite que una persona mantenga su hogar limpio y en condiciones saludables. Es necesario que los trabajadores de cuidado directo reciban capacitación y sean evaluados. Para obtener más información, consulte el sitio web en www.azdirectcare.org/
- **Centros de cuidado intermedio para personas con discapacidades intelectuales (ICF/ID)** – Servicios de salud y de habilitación se proporcionan a las personas con discapacidades del desarrollo en centros en el condado de Maricopa y en el Programa de Capacitación de Arizona (Arizona Training Program) en Coolidge. El Subdirector de la División debe aprobar la admisión.
- **Servicios médicos** – Los servicios médicos se proporcionan a los miembros que son elegibles para ALTCS. Estos incluyen las visitas al médico, la hospitalización, los medicamentos, el centro para cuidados



paliativos y otros servicios médicos necesarios. Se cubren los servicios dentales, los pañales y los audífonos para niños hasta la edad de 21 años.

- **Centro de enfermería** – Este servicio proporciona cuidado de enfermería especializada, cuidado residencial y supervisión a los miembros que necesiten los servicios de enfermería las 24 horas del día, pero que no necesiten atención hospitalaria.
- **Servicios residenciales** – Una amplia gama de opciones residenciales se discuten en la sección *Opciones y Ambientes Residenciales* de este manual.
- **Terapia respiratoria** – Este servicio proporciona tratamiento para restablecer, mantener o mejorar la respiración.
- **Relevo** – Este servicio proporciona a una persona capacitada para supervisar y cuidar a una persona. El propósito del relevo es socorrer a los encargados del cuidado. Los encargados del cuidado pueden ir al cine, salir a cenar, salir de vacaciones o incluso hacer una siesta. El relevo se puede proporcionar durante las noches. Este servicio puede ser proporcionado en el hogar de la persona o en el hogar del proveedor. Cuando sea necesario, una enfermera puede proporcionar el relevo. Es necesario que los trabajadores de cuidado directo reciban capacitación y sean evaluados. Para obtener más información, consulte el sitio web en www.azdirectcare.org/
- **Terapias (Ocupacional, física y del habla)** – Estos servicios mantienen o mejoran las capacidades funcionales de la persona. Los servicios de terapia no están diseñados para ser de largo plazo. La terapia física está limitada a 15 visitas al año para una persona mayor de 21 años de edad.
- **Transporte (no de emergencia)** – Este servicio proporciona transporte a las citas de terapia o los programas diurnos. Los servicios de ambulancia no están incluidos en este servicio.

¿Qué apoyo y servicios puedo obtener?

El apoyo y los servicios están basados en la edad, la elegibilidad de ALTCS, la necesidad evaluada y la necesidad médica. Todos los servicios están diseñados para satisfacer las necesidades de la persona y de la familia. Todas las personas y las familias tienen distintas fortalezas y necesidades. Las necesidades se determinan por medio de valoraciones y evaluaciones. El Coordinador de apoyo evalúa si la persona necesita otros servicios como el cuidado de asistente, la habilitación, etc. El apoyo natural, que incluye a la familia, a la comunidad y otros recursos, se debe usar en la mayor medida posible. Se puede encontrar otra información acerca de la evaluación en el Manual de pólizas de DDD. El manual está disponible en el sitio web de la División en www.azdes.gov/landing.aspx?id=2844

¿Cómo se toman las decisiones sobre el apoyo y los servicios?

Las decisiones acerca de cuál apoyo y servicios recibe una persona están basados en un proceso de equipo. Por medio del proceso de planificación, el equipo revisa las evaluaciones y las valoraciones. El apoyo y los servicios están basados en las prioridades de la persona y en determinar qué recursos son necesarios para acercarse al logro de su visión.

Se puede encontrar información adicional acerca del proceso de planificación en el Manual de pólizas de DDD. El manual está disponible en el sitio web de la División en www.azdes.gov/landing.aspx?id=2844

¿Quién proporciona el apoyo y los servicios?

El apoyo y los servicios se pueden obtener por medio de una agencia o proveedor independiente. Una opción es usar a un amigo, un vecino o un pariente como un proveedor de servicio. Esto se puede hacer por medio de una agencia proveedora de servicios o del estado. Hable con su Coordinador de apoyo antes de determinar la mejor opción para usted.

Se puede encontrar información adicional en el Manual de pólizas de DDD. El manual está disponible en el sitio web de la División en www.azdes.gov/landing.aspx?id=2844

¿Quién supervisa el apoyo y los servicios?

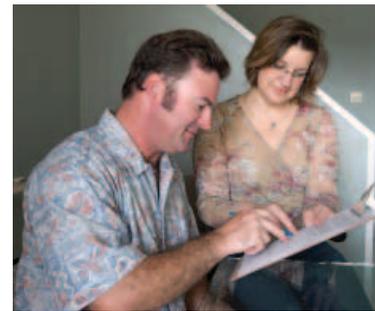
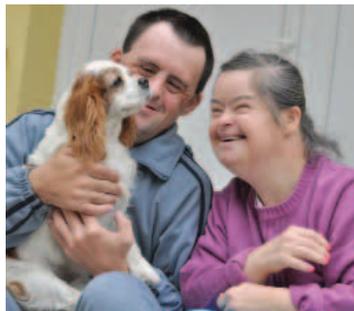
Los supervisores primarios de la calidad son las personas que reciben el apoyo y la familia. Para las personas que viven en el hogar, el monitor principal es el individuo y la familia. Las personas que viven de forma independiente pueden ser su propio mejor monitor. Ellos son los mejores jueces de si el servicio es bueno.

La supervisión también la pueden realizar diversas personas. Esto depende del apoyo o servicio y del entorno. Cuando una persona vive en un hogar comunitario, el hogar está autorizado por el Departamento de Servicios de Salud. La División también supervisa los hogares comunitarios. Independientemente del apoyo, servicio o entorno, un Coordinador de apoyo también supervisará.

Se puede encontrar información adicional acerca de la supervisión en el Manual de pólizas de DDD. El manual está disponible en el sitio web de la División en www.azdes.gov/landing.aspx?id=2844

¿Qué sucede si cambian mis necesidades?

Si las necesidades cambian, usted regresa al proceso de planificación.



¿Dónde se puede proporcionar el apoyo y los servicios?

Los servicios y el apoyo se pueden proporcionar en el hogar de la persona o en la comunidad. En algunos casos, también se pueden encontrar en el hogar del proveedor o en las instalaciones del proveedor. La ubicación depende del apoyo o servicio. Por ejemplo, la habilitación a cada hora no se puede proporcionar en el hogar del proveedor.

¿Dónde puedo obtener más información sobre el apoyo y los servicios?

La información descrita anteriormente acerca de los servicios pretende ser breve. Se puede encontrar más información acerca de los servicios en el Manual de pólizas de DDD. El manual está disponible en el sitio web de la División en www.azdes.gov/landing.aspx?id=2844

¿Quién paga por el apoyo y los servicios?

El programa es financiado por el estado y está basado en un presupuesto anual del Poder Legislativo. La principal fuente de fondos es el Sistema de Cuidado a Largo Plazo de Arizona. Este es un programa financiado por Medicaid que cubre servicios para las personas con discapacidades del desarrollo que cumplen con los criterios de elegibilidad para el Cuidado a largo plazo. Otras fuentes de financiamiento pueden incluir los subsidios y aportaciones de los clientes.

¿Hay algún cargo por el apoyo y los servicios?

La División puede cobrar una parte del costo del apoyo y los servicios. Esto se puede basar en el ingreso de la persona o de la familia y en los servicios recibidos. Para determinar si existe un cargo por los servicios, hable con su Coordinador de apoyo.

Los Primeros Años - desde el nacimiento hasta los 3 años de edad

Los padres u otras personas involucradas en la vida de un bebé reconocen que durante los primeros años es cuando ocurre el desarrollo más importante. Por esta razón, es importante saber que hay apoyo y servicios disponibles para ayudar a los bebés y niños pequeños desde el nacimiento hasta los tres años de edad. La siguiente información describe la intervención temprana y la transición al preescolar.

¿Qué es la Intervención temprana?

La Intervención temprana es un proceso en el cual un grupo de profesionales, como terapeutas y educadores, trabajan en colaboración con los padres y las familias de los niños con necesidades especiales para apoyar el crecimiento, el desarrollo y el aprendizaje del niño. La Intervención temprana utiliza un enfoque de equipo para asistir a la familia y ayudar a apoyar las necesidades del niño por medio de experiencias e interacciones diarias con personas familiares en contextos familiares.

¿Cómo puede esto ayudar a mi hijo y a la familia?

Los primeros tres años de la vida de un niño son los años decisivos para el aprendizaje. La educación y el cuidado temprano tienen un impacto duradero sobre cómo se desarrollan los niños. Durante los primeros años del niño, es importante enfocarse en las necesidades de desarrollo del niño y aprovechar la capacidad natural del niño para aprender, no solo por medio de profesionales, sino también por una familia que apoya.

¿Quién es elegible para recibir los servicios de intervención temprana?

Cualquier niño desde el nacimiento hasta los tres años de edad que tenga un retraso del desarrollo o una condición establecida puede ser elegible. Para iniciar el proceso de determinación de elegibilidad, comuníquese con la Central de remisiones de Intervención temprana de Arizona (Arizona Early Intervention Central Referral) llamando al 602-635-9799 o al 602-635-9810 (línea bilingüe). También puede referir a un niño en línea en www.azdes.gov/AzEIP El Programa de Intervención Temprana de Arizona (Arizona Early Intervention Program, AzEIP) apoya a las familias con niños con discapacidades, o con necesidades especiales del desarrollo desde el nacimiento hasta los tres años de edad.

¿Quién es elegible para recibir los servicios de Intervención temprana por medio de la División?

Cualquier niño que es elegible para AzEIP y que también esté en riesgo de una discapacidad del desarrollo recibe sus servicios de Intervención temprana por medio de la División. Se hará una remisión para la División durante el proceso de elegibilidad de AzEIP, si es apropiado. La División y AzEIP trabajan juntos para proporcionar los servicios necesarios.

¿Puede mi hijo ser elegible para la Intervención temprana y el Sistema de Cuidado a Largo Plazo de Arizona (ALTCS) o la Coordinación de apoyo orientado (TSC)?

Sí, su hijo puede ser elegible para la Intervención temprana y para un programa de AHCCCS (ALTCS o TSC) al mismo tiempo. Estos programas tienen requisitos distintos y apoyo y servicios diferentes que pueden estar disponibles. Su Coordinador de apoyo de DDD puede explicarle estas diferencias.

¿Cuál es la función de un Coordinador de apoyo de DDD durante estos primeros años?

El Coordinador de apoyo de DDD facilitará el desarrollo de un Plan Individualizado de Servicio Familiar (IFSP), así como un plan de transición para los servicios preescolares. El Coordinador de apoyo de DDD y el equipo se reunirán de manera regular con la familia para dar seguimiento al progreso y para asegurarse de que se establezcan los servicios apropiados.

¿Qué es un Plan Individualizado de Servicio Familiar (IFSP)?

Un IFSP (Individualized Family Service Plan) es un plan por escrito que describe el apoyo y los servicios que el niño y la familia recibirán para ayudar con el crecimiento y desarrollo del niño. Un equipo lo desarrolla e identifica los resultados de la familia con base en las prioridades y las necesidades del niño y de la familia.

¿Qué tipos de apoyo y servicios de intervención temprana están disponibles?

El apoyo y los servicios se planifican para satisfacer las necesidades de cada niño y familia. Esto puede incluir los servicios de audífonos, las visitas al hogar, los servicios de nutrición, la terapia ocupacional, física o del habla, la orientación familiar, los servicios de la vista u otros servicios.



¿Qué sucede si no estoy de acuerdo con el apoyo y los servicios propuestos?

Para obtener información, visite www.azdes.gov/AzEIP, o comuníquese con su Coordinador de apoyo.

¿Qué es un líder del equipo?

El Líder del equipo tiene la especialización pertinente a las necesidades del niño y los resultados sobre el IFSP. El enfoque del Líder del equipo es el asesoramiento a las familias como la principal estrategia para implementar los resultados en los ambientes naturales, con el apoyo y asesoramiento continuos de otros miembros del equipo. El Líder del equipo no satisface todas las necesidades de servicio del niño. Los otros miembros del equipo apoyan al Líder del equipo. Ellos lo hacen por medio de reuniones regulares del equipo y visitas conjuntas a la familia.

¿Qué es un ambiente natural, y por qué es importante?

Los *ambientes naturales* son entornos que son normales para la edad del niño cuando se comparan con los compañeros que no tienen retrasos ni discapacidades. Los servicios y el apoyo que se proporcionan en los ambientes naturales son parte de las rutinas y las actividades diarias del niño y la familia. Los ambientes naturales promueven la integración de un niño y la familia en la comunidad.



¿Qué sucederá cuando mi hijo cumpla tres años de edad y ya no sea elegible para la intervención temprana?

Cuando su hijo tenga entre dos y tres años de edad, el equipo iniciará el proceso de transición para el preescolar. Los distritos escolares tienen una responsabilidad de proporcionar la educación especial a los niños elegibles.

¿Qué es un Programa Educativo Individualizado (IEP) y en qué se diferencia de nuestro IFSP?

El IFSP define las metas en términos de desarrollo. El Programa Educativo Individualizado (Individualized Education Program, IEP) define las metas en términos educativos. Independientemente de cómo se llame el plan, todos los planes se enfocan en el crecimiento y desarrollo de un niño.

¿Cómo será el programa escolar de mi hijo?

La educación de un niño se basará en el Programa Educativo Individualizado que es responsabilidad de la escuela. El IEP incluirá todas las adaptaciones, los servicios y el apoyo identificados que sean necesarios para su hijo.

La experiencia es diferente para cada niño. La educación se puede proporcionar en una diversidad de entornos y será discutida durante la conferencia de transición. Podría ser en un aula regular con apoyo identificado, en un aula de instrucción especializada o quizás una clase para estudiantes de educación especial. Cada miembro del equipo del IEP del niño ayudará a determinar el ambiente más apropiado para que un niño reciba apoyo y los servicios educativos identificados.

¿Cuáles son algunas de las adaptaciones, el apoyo y los servicios educativos que mi hijo podría recibir?

Esto podría incluir el transporte, las terapias, la educación física adaptada, la enfermería, etc. Los servicios proporcionados dependerán de las necesidades de su hijo.

¿Dónde puedo encontrar más información sobre AzEIP?

Se puede encontrar información en www.azdes.gov/AzEIP, o llamando al 602-532-9960 o sin cargo al 1-888-439-5609.

¿Dónde puedo encontrar información acerca de las leyes sobre educación especial?

Usted puede aprender más acerca de las leyes sobre educación especial de distintas fuentes, incluyendo:

- **The Arizona Center for Disability Law**
(El Centro de Arizona para la Ley de Discapacidad)
602-274-6287 o 1-800-927-2260
azdisabilitylaw.org
- **Raising Special Kids**
(Crianza de Niños Especiales)
602-242-4366 o 1-800-237-3007
raisingspecialkids.org
- **Pilot Parents of Southern Arizona**
(Padres Pilotos del Sur de Arizona)
520-324-3150 o 1-877-365-7220
www.pilotparents.org
- **Arizona Department of Education Exceptional Student Services**
(Departamento de Educación de Arizona, Servicios para Estudiantes Excepcionales)
602-542-4013
www.azed.gov/special-education/
- **Wrightslaw**
www.wrightslaw.com
- **The Early Childhood Technical Assistance Center**
(Centro de Asistencia Técnica en Niñez Temprana)
ectacenter.org/

Los Años Escolares

Los años que un niño pasa en la escuela pueden ser los más emocionantes y los más desafiantes. Los niños tendrán la oportunidad de aprender nuevas habilidades y experimentar nuevas cosas. Ellos recibirán servicios y apoyo educativo y harán nuevos amigos. Lo mejor que alguien involucrado en la vida de un niño puede hacer es instruirse acerca del derecho de un niño a obtener una educación pública gratuita y apropiada.

Existen requisitos federales que una escuela debe cumplir para acatar la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (Individuals with Disabilities Education Act, IDEA). El Departamento de Educación y la División trabajan en colaboración, pero son dos sistemas diferentes. La División no puede proporcionar el apoyo que las escuelas están obligadas a proporcionar de manera federal. Los niños pueden recibir el apoyo de la escuela y de la División.

¿Qué es la educación especial?

La educación especial garantiza que todos los niños con discapacidades tengan una educación pública gratuita y apropiada. Debe estar diseñada para satisfacer sus necesidades únicas. La educación especial es obligatoria según la Ley Federal de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA).



Usted también puede aprender más acerca de la Educación especial de las siguientes organizaciones:

- **The Arizona Center for Disability Law**
(El Centro de Arizona para la Ley de Dsicapacidad)
602-274-6287 o 1-800-927-2260
azdisabilitylaw.org
- **Arizona Department of Education Exceptional Student Services**
(Departamento de Educación de Arizona, Servicios para Estudiantes Excepcionales)
602-542-4013
www.azed.gov/special-education/
- **Raising Special Kids**
(Crianza de Niños Especiales)
602-242-4366 o 1-800-237-3007
raisingspecialkids.org
- **Pilot Parents of Southern Arizona**
(Padres Pilotos del Sur de Arizona)
520-324-3150 o 1-877-365-7220
www.pilotparents.org

¿Cuál es la función del Coordinador de apoyo durante los años escolares?

Ellos pueden coordinar el Plan de Apoyo Individual (ISP) con el Programa Educativo Individualizado (IEP) del estudiante. Coordinadores de apoyo pueden asistir a las reuniones de la escuela como su agenda se lo permite, pero deben ser invitados por el estudiante o la familia para asistir. Pídale al personal de la escuela que



notifique al Coordinador de apoyo lo antes posible sobre las próximas reuniones.

¿Qué es un Programa Educativo Individualizado?

El IEP es un plan que la escuela desarrolla anualmente con la participación de todos los miembros del equipo, incluyendo la familia. Este describe las metas para la educación de un niño. También incluye los servicios y apoyo especializado que se proporcionarán para promover una participación exitosa en la escuela. El programa debería incluir una declaración del nivel de desempeño actual del niño y las metas medibles anuales hacia las cuales trabajará durante el presente año. Incluirá la cantidad y la frecuencia del apoyo y los servicios para cumplir las metas identificadas. Idealmente y/o cuando corresponda, el equipo puede desarrollar metas consecuentes con lo que el niño esté trabajando durante y fuera de la jornada escolar.

¿Qué es un año escolar extendido?

El *año escolar extendido* se refiere a los servicios escolares que un equipo de IEP puede considerar para minimizar la pérdida de las habilidades importantes del niño durante los meses de verano. Como parte del IEP de cada niño, se debe tratar la necesidad de servicios escolares adicionales durante el verano. Las escuelas públicas proporcionarán los servicios del año escolar extendido si el equipo determina que:

1. Los beneficios obtenidos durante el año escolar regular estuvieran considerablemente en peligro si al estudiante no se le proporcionan servicios educativos durante el receso de verano.
2. El estudiante experimentara un retroceso considerable o grave si no se le proporcionan servicios educativos durante los recesos o los meses de verano. Además, el retroceso podría dar como resultado una pérdida considerable de la habilidad de un grado y duración que impediría seriamente el progreso del estudiante hacia las metas educativas.

La participación en un programa de año escolar extendido puede afectar la disponibilidad de los programas de verano por medio de la División.

A medida que un niño entra en los años de la adolescencia, ¿cómo debería iniciar la planificación para la vida después de la escuela secundaria?

Como con cualquier niño, la planificación para los años de la edad adulta es muy importante. Las áreas importantes que se deben considerar son el empleo, la tutela, los arreglos de vivienda y una educación superior. Además, los servicios de habilitación se ofrecen por medio de la División.

Los Años de la edad Adulta

En esta etapa de la vida, una persona puede haber terminado o pronto terminara la escuela secundaria. Usted puede estar preparado para enfrentar los desafíos constantes y las aventuras de la vida. Esto puede significar el tener que decidir si busca un empleo, sigue los estudios superiores y/o vive por su cuenta en la comunidad. En nuestra sociedad, es normal que los adultos jóvenes deseen mudarse del hogar de la familia. Esto puede ser una meta para discutir o analizar.

Los problemas que los miembros de la familia deben considerar podrían incluir la tutela, los testamentos, los fideicomisos y la propiedad de la vivienda. Quizás exista la preocupación de lo que le sucederá al miembro de su familia cuando usted ya no pueda hacerse cargo de él.



El personal de la División, incluyendo a su Coordinador de apoyo, están listos para ayudarle a tratar estos asuntos.

¿Cuál es la función de un Coordinador de apoyo durante los años de la edad adulta?

Su Coordinador de apoyo puede ayudar a buscar las distintas opciones de residencia, así como de trabajo u otras oportunidades diurnas. Esto puede incluir el identificar recursos para un posterior desarrollo de las habilidades que aumentarán la independencia, o las oportunidades para divertirse y hacer nuevas amistades.

He participado en grupos para padres de niños con discapacidades. ¿Existe algún recurso para los adultos con discapacidades del desarrollo?

Existen varios Centros para Vida Independiente en Arizona que pueden identificar recursos para los adultos con discapacidades del desarrollo.

ABIL

5025 E. Washington St.
Phoenix, AZ 85034
602-256-2245 o 1-800-280-2245
abil.org

DIRECT Center for Independence

1023 N. Tyndall Ave.
Tucson, AZ 85719
520-624-6452 o 1-800-342-1853
directilc.org

Assist to Independence

P.O. Box 4133
Tuba City, AZ 86045
928-283-6261 o 1-888-848-1449
correo electrónico: assist01@frontier.net

New Horizons

8085 E. Manley Dr., Ste. 1

Prescott Valley, AZ 86314

928-772-1266 o 1-800-406-2377

www.newhorizonsilc.org

SMILE

1931 S. Arizona Ave., Ste. 4

Yuma, AZ 85364

928-329-6681 o 1-855-209-8363

smile-az.org

Virtual Center for Independent Living

correo electrónico: CyberCILmall@Cybercil.com

La planificación es fundamental para asegurar que se cubrirán las necesidades de su hijo cuando usted ya no esté. Esto puede consistir en un testamento, un fideicomiso, un fideicomiso para necesidades especiales o tutela. Esto variará para cada familia. Comuníquese con un abogado o con un asesor financiero para recibir ayuda para redactar un testamento o establecer un fideicomiso.

Cuando su hijo se aproxime a cumplir 18 años de edad, parte del proceso de planificación anual incluirá evaluar la necesidad de un tutor. Un adulto 18 de edad o más tiene todos los derechos legales de un adulto, a menos que un tribunal haya nombrado a un tutor legal. La tutela no es automática sólo porque una persona cumple los 18 años de edad. Incluso el padre de una persona con una discapacidad; tendría que ser nombrado como tutor por el tribunal, si se necesita un tutor.



¿Qué es la tutela?

La tutela es un método legal que se utiliza para asegurar que una persona, que no puede tomar decisiones por su cuenta, tenga a alguien específicamente asignado para tomar las decisiones en su nombre. Un tribunal nombra a un tutor solo después de revisar la “evidencia clara y convincente” de que el nombramiento sea necesario. El nombramiento de un tutor es una acción legal que no se debe tomara la ligera.

¿Deben tener un tutor las personas con discapacidades del desarrollo?

No. No todas las personas con una discapacidad del desarrollo necesitan un tutor. Bajo la ley de Arizona, se presume que una persona con una discapacidad del desarrollo es legalmente competente. Esto significa que la persona puede otorgar su consentimiento para cosas como tratamiento médico, contratos, decisiones sobre los programas y divulgación de información confidencial.

¿Quién puede convertirse en tutor?

Un tribunal puede nombrar a cualquier persona competente como tutor, pero algunas personas tienen prioridad sobre otras para el nombramiento. Las personas que tienen prioridad incluyen a los padres de la persona, sus hermanos(as) adultos u otro miembro de la familia como un(a) abuelo(a), tía, tío o primo(a) serán considerados antes que una persona no parte de la familia. Los padres pueden designar en su testamento una persona para ser responsable de llevar a cabo esta tarea en pos de ellos. Esto debe ser aprobado por el tribunal.

¿Existen diferentes niveles de tutela?

Sí. Existen diferentes niveles de tutela. Tal vez la persona solamente necesite ayuda para tomar decisiones sobre la administración del dinero, o ayuda cuando tome decisiones sobre el cuidado de la salud. En esos casos, quizás sea necesaria una tutela limitada. Existen otros niveles de tutela que el tribunal decide.



¿Cuáles son las obligaciones de un tutor?

Las obligaciones de un tutor dependen del tipo de tutela que el tribunal le otorgue. Un tutor debe estar involucrado en el desarrollo y la supervisión del Documento de planificación para garantizar que el apoyo y los servicios sean apropiados y adecuados. El tribunal también exige informes periódicos del tutor respecto al bienestar de la persona.

¿Debe el tutor vivir cerca de la persona?

Un tutor debe estar dispuesto y ser capaz de brindar supervisión de los recursos y el cuidado de la persona. Algunos tutores viven fuera del estado, pero pueden dedicar el tiempo necesario para cumplir sus responsabilidades. El personal de la División se puede comunicar con los tutores a través de diversos métodos electrónicos con el fin de mantenerlos informados e involucrados.

¿Necesito los servicios de un abogado para ejercer la tutela?

No. No es necesario un abogado. Los Centros de Autoservicio en el Tribunal tienen los formularios necesarios para solicitar la tutela sin la necesidad de un abogado. Los formularios se pueden recoger en un Centro de Autoservicio, completarlos y presentarlos de manera independiente. Se puede encontrar información adicional en el sitio web www.azcourts.gov



¿Qué derechos pierde una persona cuando el tribunal le nombra como tutor?

El nombramiento de un tutor limita los derechos de la persona. Algunos de los derechos que se pueden perder incluyen la capacidad de tomar decisiones independientes acerca de la residencia, la participación en el programa y la atención médica. Se podrían ver afectadas las actividades del día a día, incluso las decisiones acerca de la elección de amigos o eventos sociales. Es posible que una persona con un tutor no tenga derecho a votar, a portar una licencia de conducir, a elegir una residencia, a invertir dinero y a decidir si toma o no los medicamentos. Es muy importante examinar cuidadosamente el alcance o la necesidad de la tutela.

¿Por qué querría yo un poder legal? ¿Cómo se otorga un poder legal?

Para abordar las necesidades en situaciones específicas, se puede establecer un poder legal. No es necesaria una acción judicial para otorgar a alguien un poder legal. Registre el propósito del poder legal, como la ayuda para tomar las decisiones del cuidado de la salud. El documento debe estar firmado, atestiguado, y certificado por notario.

¿Qué sucede si ocurre una emergencia médica y no hay un tutor nombrado?

Personas que no tiene la capacidad de tomar decisiones responsables no puede consentir a un tratamiento médico para sí mismo. Si un tutor no está disponible o no se ha nombrado uno, la ley de Arizona permite que otras personas específicas actúen como suplente, conocido como un *sustituto*, y firmen un consentimiento para el tratamiento médico. Si existe una emergencia inmediata y potencialmente mortal, el médico tratante, después de consultar con un segundo médico, puede tomar una decisión de tratamiento de cuidado de la salud sin un consentimiento firmado.

¿Es un curador diferente a un tutor?

Sí. Un curador es la persona nombrada por el tribunal para administrar el patrimonio de otra persona. Una persona puede tener un tutor, un curador o ambos.

¿Qué es un fiduciario público?

Cuando un padre, un miembro de la familia o un amigo cercano no están dispuestos o no pueden actuar como tutores, el tribunal puede nombrar a un tutor público, conocido como *fiduciario público*. El condado ofrece este servicio y cobra una cuota para la persona que recibe el servicio.

¿Qué es un fiduciario privado? ¿Cómo se diferencian?

Un *fiduciario privado* es una persona u organización que ejecuta las obligaciones como tutor por una cuota. Usted elige al fiduciario y puede terminar su asociación con él si no está satisfecho.

¿Qué es un representante del beneficiario y cómo se diferencia de un tutor?

Un *representante del beneficiario* es una persona designada por la Administración del Seguro Social para administrar los pagos del Seguro Social en nombre de una persona que se haya determinado que necesita apoyo para manejar sus finanzas. Una persona puede ser un tutor y un representante del beneficiario, o solamente ser un representante del beneficiario. Los representantes de los beneficiarios son responsables de administrar y justificar todos los ingresos, tanto los devengados como los no devengados.

¿Con quién me puedo comunicar para obtener más información?

El Consejo de Planificación sobre las Discapacidades del Desarrollo de Arizona (Arizona Developmental Disabilities Planning Council) ha preparado *el Manual de opciones legales* que describe las opciones disponibles para las personas mayores de 18 años de edad. Se pueden

encontrar en www.azdes.gov/ADDPC, o llamando al 602-542-8978 o sin cargo al 1-877-665-3176.

La información acerca de las organizaciones que prestan servicios legales en toda Arizona se puede encontrar en la *Guía de Información para Personas* (People's Information Guide) publicada por la Asociación de Acción Comunitaria de Arizona (Arizona Community Action Association). Puede encontrarlas llamando al 602-604-0640 o visitando el sitio web azcaa.org

Residenciales

Deseo vivir en mi casa. ¿Qué apoyo hay disponible para mí?

Al vivir en su casa, usted puede contar con servicios como habilitación, trabajo, capacitación y tratamiento diurno, atención de asistente, relevo, etc. Estos servicios están basados en las necesidades evaluadas según se identifiquen en el Plan de Apoyo Individual.

Me gustaría mudarme del hogar de mi familia. ¿Qué opciones existen?

La planificación es la clave para tomar este paso importante. Las necesidades y preferencias de una persona son importantes cuando se considera o planifica una mudanza. Existe una variedad de opciones disponibles. Estas incluyen la vivienda independiente, los hogares para el desarrollo de adultos, los hogares comunitarios y, en algunos casos, la vivienda asistida. Su Coordinador de apoyo le puede explicar las opciones disponibles.

¿Cuál es el proceso para obtener una colocación residencial?

Una vez que se identifique la necesidad, la persona y su equipo se reúnen para completar un Perfil de colocación para identificar el entorno más apropiado. El Coordinador de apoyo trabajará con el personal de la Red de la División para identificar las opciones potenciales. En la mayoría de los casos, el personal de la Red inicia una *llamada al proveedor* para identificar a los posibles proveedores residenciales disponibles. La persona y/o la familia tendrán la oportunidad de elegir el entorno de los proveedores disponibles,

que respondan a la llamada al proveedor que mejor satisfagan las necesidades de la persona. En ocasiones, se puede seguir un proceso un poco diferente. Consulte a su Coordinador de apoyo para obtener información adicional.

¿Quién proporciona estos servicios? ¿Cuáles son las calificaciones? ¿Existe revisión de antecedentes y capacitación del personal que proporcionan los apoyos y servicios?

Las agencias contratadas operan los hogares comunitarios y otros entornos asistidos. Las agencias o los proveedores individuales pueden proporcionar los servicios de apoyo para personas que viven de manera independiente. Los hogares para el desarrollo de adultos son hogares de familias que proporcionan apoyo y reciben a un máximo de tres personas.

El personal debe tener como mínimo 18 años de edad; proporcionar referencias de personas que no sean los miembros de la familia; tener conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir con los requisitos del empleo; y tienen que obtener una verificación de huellas dactilares, que incluye una revisión de antecedentes. Todo el personal debe tener una Certificación en Primeros Auxilios, entrenamiento en Reanimación Cardiopulmonar (Cardio-Pulmonary-Resuscitation, CPR) y estar informados sobre las necesidades específicas de cada persona en el hogar. Otros requisitos de capacitación se pueden revisar bajo Título 6, Capítulo 6 del Código Administrativo de Arizona, disponible en la Oficina



de la Secretaría de Estado de Arizona sitio web, www.azsos.gov
Se puede comunicar a la Oficina del Secretario de Estado en
1700 W. Washington St., 7th Floor, Phoenix, AZ 85007-2888, o por
teléfono al 602-542-4285.

¿Quién supervisa estos entornos?

El Coordinador de apoyo realiza la supervisión de rutina dependiendo del tipo de entorno. Otro personal de la División también supervisa todos los entornos contratados. El Departamento de Servicios de Salud de Arizona inspecciona y autoriza los hogares comunitarios y los centros de vivienda asistida

¿Qué estándares de autorización y supervisión rigen en los hogares comunitarios?

Las reglas para la autorización se pueden encontrar en Título 9, Capítulo 33 del Código Administrativo de Arizona, disponible en sitio web de la Oficina de la Secretaría de Estado de Arizona www.azsos.gov También se puede comunicar a la Oficina del Secretario para obtener una copia de estas reglas en 1700 W. Washington St., 7th Floor, Phoenix, AZ 85007-2888, o por teléfono al 602-542-4285.

¿Existe algún cargo?

Sí. La ley estatal obliga a las personas que reciben ingresos o beneficios que aporten para el costo de su apoyo residencial. Esto se conoce como la *facturación residencial*. A una persona se le factura hasta el



88% de los beneficios para compensar los gastos de alojamiento y alimentación. (La facturación residencial se reducirá al 70% a partir del verano de 2014.) El monto facturado no será mayor que el costo real del alojamiento y de la alimentación. Los ingresos devengados no se facturan. Únicamente los beneficios sobre los ingresos no devengados que recibe la persona, que incluyen los pagos de Seguro Social, de Jubilación Ferroviaria, Beneficios de Veteranos, etc., se facturan.

¿Puedo visitar los hogares comunitarios u otras opciones residenciales?

Sí. Esto se puede arreglar por medio de su Coordinador de apoyo si se ha contemplado una mudanza a un hogar comunitario residencial.

¿Puedo yo o el miembro de mi familia elegir con quién viviré?

La División hace un gran esfuerzo para atender esta solicitud, pero no siempre es una opción. La División trabaja con equipos para garantizar que las personas sean lo más compatibles posible.

¿Puedo yo o el miembro de mi familia conocer a los miembros de la familia de las otras personas en el hogar?

¡Absolutamente! Si el equipo encuentra que un hogar existente y los miembros de la familia de las otras personas que viven en el hogar están dispuestos, usted los puede conocer.

11 | Programas Laborales

¿Cómo participo del Apoyo y servicios laborales de la División?

El proceso se inicia con usted y su equipo de planificación al identificar un interés en el empleo. En algunos casos, esto puede involucrar pasar por el Programa de Rehabilitación Vocacional (Vocational Rehabilitation, VR) de la Administración de Servicios de Rehabilitación (Rehabilitation Services Administration, RSA).

¿Qué es la Administración de Servicios de Rehabilitación y la Rehabilitación Vocacional?

RSA es un programa del Departamento de Seguridad Económica de Arizona que presta servicios a las personas que tienen discapacidades que representan un obstáculo para el empleo. Rehabilitación Vocacional (VR) es el programa de RSA que ayuda a que las personas con discapacidades consigan empleo.

La División le puede remitir al Programa de VR cuando:



- su meta de empleo sea coherente con la misión del programa de VR;
- el tipo de empleo que busca cumpla con la definición de empleo del programa de VR y
- usted necesite los servicios de VR para alcanzar su meta de empleo.

La División debe remitirle al Programa de VR para la determinación de la elegibilidad antes de que pueda comenzar a proporcionar determinados tipos de servicios y apoyo laboral. Los servicios que proporciona el Programa de VR pueden incluir, pero no están limitados a la evaluación vocacional, la capacitación laboral, la colocación laboral, el transporte, las modificaciones en el lugar de trabajo, el empleo por cuenta propia y las actividades empresariales.

La División trabaja estrechamente con el Programa de VR. Existen pólizas y procedimientos para compartir información, para la remisión y las actividades conjuntas de planificación. La División puede proporcionar a las personas elegibles apoyo continuo de capacitación en el empleo, al completar el Programa de VR.

¿Cuándo puedo participar del Apoyo y servicios laborales de la División?

Si ya se graduó de la escuela secundaria, usted puede considerar el empleo en cualquier momento al comunicarse con su Coordinador de apoyo. Si todavía está en la escuela secundaria, puede participar en los servicios de capacitación laboral o de empleo después de que termine su jornada escolar regular. También puede participar durante los recesos escolares como las vacaciones de verano.

¿Cómo se financia el Apoyo y los servicios laborales?

El Apoyo y los servicios laborales de la división están financiados por medio del Sistema de Cuidado a Largo Plazo de Arizona (ALTCS). Basado en la disponibilidad de fondos, las personas que no son elegibles para ALTCS pueden recibir asistencia limitada con servicios relacionados al empleo.

¿Qué pasará con mi Seguro Social, Cuidado a Largo Plazo y otros beneficios si obtengo un empleo?

Los ingresos y activos afectan los beneficios de Cuidado a Largo Plazo y Seguro Social. El monto de los ingresos devengados puede reducir sus

beneficios. En la mayor parte los casos, ingresos laborales resultarán en un aumento general de los ingresos de un individuo. Para aprender más sobre si o cómo sus beneficios podrían verse afectados, visite el sitio de web Beneficios de discapacidad 101 de Arizona (Arizona Disability Benefits 101) en az.db101.org

¿Qué tipos de empleos están disponibles?

Las oportunidades de empleo están basadas en la experiencia de trabajo, la educación, las capacidades, los intereses y la disponibilidad de empleo dentro de su comunidad local. Su Coordinador de apoyo y Especialista en servicios laborales le ayudarán a analizar e identificar un empleo apropiado.

¿Existe una cantidad mínima de horas que debo trabajar?

No. No hay una cantidad mínima o máxima de horas.

¿Qué sucede si necesito capacitación o educación adicional para el empleo?

Usted puede ser elegible para la capacitación o la educación relacionada con el empleo por medio del Programa de RSA VR. La División también proporciona apoyo y capacitación en el empleo.



¿Cómo llegaré hacia y desde el trabajo?

El transporte público puede estar disponible o usted puede necesitar depender de la ayuda de la familia, amigos, vecinos, compañeros de trabajo, etc. Su equipo de planificación le ayudará a analizar todas las opciones disponibles, que pueden incluir el transporte financiado por medio de la División.

¿Cuánto apoyo recibiré cuando trabaje?

Cada persona recibe el tipo y cantidad de apoyo necesario para obtener y mantener un empleo exitoso. El equipo puede también ayudar a desarrollar apoyos naturales que pueden complementar o, incluso, reemplazar los servicios financiados. Esto podría ser un compañero de trabajo amable que esté dispuesto a actuar como mentor en su lugar de trabajo.

¿Puedo elegir trabajar medio tiempo o tiempo completo?

Sí, el empleo de tiempo completo y el de medio tiempo son opciones que usted debe considerar basado en sus intereses, habilidades y ofertas de trabajo.

¿Durante cuánto tiempo la División me proporcionará apoyo laboral?

La división proporcionará apoyo laboral continuo durante el tiempo que usted lo necesite para permanecer exitosamente empleado. Este apoyo está sujeto a una revisión regular, y se puede modificar según su equipo lo considere necesario.

¿Qué actividades están disponibles durante el día?

Las actividades diurnas pueden incluir oportunidades de voluntario y experiencias comunitarias. También pueden incluir otras actividades que sean de interés. La División puede proporcionar programas diurnos por medio de agencias contratadas. Las actividades diurnas pueden estar disponibles a través de recursos comunitarios locales. Por ejemplo, una persona puede elegir participar en un programa local de actividades para personas de la tercera edad.

¿Tengo derecho a elegir mi programa diurno?

Sí. Usted tiene derecho a elegir un programa diurno basado en las opciones disponibles.

¿Se proporciona transporte hacia y desde el programa diurno?

La necesidad del transporte se identificaría a través del proceso de planificación. Puede incluir el uso de transporte público.

¿Hay algún cargo por los programas diurnos?

No hay ningún cargo por un programa financiado por ALTCS para personas mayores de tres años de edad. Las actividades comunitarias pueden tener un cargo. A usted se le dará la opción de participar en la actividad o permanecer en el programa diurno.

¿Cómo puedo encontrar más información?

Comuníquese con su Coordinador de apoyo para discutir las opciones disponibles.

13 | Servicios Médicos

Esta sección proporciona información sobre los servicios médicos, incluyendo el equipo médicamente necesario, las ayudas y los dispositivos proporcionados a las personas que sean elegibles para ALTCS o AHCCCS. También proporciona información sobre los servicios médicos para niños bajo el cuidado adoptivo temporal que no sean elegibles para recibir los servicios de Cuidado a largo plazo.

¿Qué hay acerca de mi atención médica?

Si usted es elegible para ALTCS, la División proporciona atención médica por medio de planes de salud contratados o Plan de Salud para Indígenas Estadounidenses. Si usted no es elegible para ALTCS, el cuidado de salud puede estar disponible por medio de planes de salud contratados de AHCCCS. Los niños bajo el cuidado adoptivo temporal que no son elegibles para ALTCS reciben la atención médica por medio del Programa Integral Médico y

Dental (Comprehensive Medical and Dental Program, CMDP).



¿Qué sucede si tengo otro seguro médico?

Si tiene otro seguro médico, debe usarlo antes de la cobertura de ALTCS. Si ese seguro requiere copagos, su Plan de salud de ALTCS le reembolsará el costo de esos copagos.

¿Qué es responsabilidad de terceros (third party liability)?

La *responsabilidad de terceros* describe los recursos, además de los que proporciona la División, que podrían pagar el cuidado y los servicios de una persona. Ayuda si piensa en usted como la primera parte; la División como la segunda parte y cualquier otra fuente de pago, como el seguro médico privado, como la tercera parte. El seguro médico privado puede incluir a Medicare, Tricare u organizaciones de mantenimiento de la salud (Health Maintenance Organizations, HMO) como United Healthcare o Cigna. Aunque el seguro médico privado se denomina responsabilidad de terceros, o TPL por sus siglas inglés, es el pagador principal. La División es el pagador de último recurso.

¿De qué forma es pertinente para mí TPL?

Su Coordinador de apoyo trabajará con usted para determinar cómo TPL puede ser pertinente para usted. Una vez que usted proporcione a la División la información sobre el seguro o los acuerdos monetarios, la División se hará cargo del resto.

Si usted tiene TPL, ese seguro será facturado primero. Si usted tiene otros beneficios o acuerdos monetarios como resultado de un accidente, estas fuentes también se pueden facturar para algunos servicios.

¿En dónde obtengo información adicional sobre TPL?

Se puede encontrar información adicional acerca TPL en el Manual de pólizas de DDD. El manual está disponible en el sitio web de la División en www.azdes.gov/landing.aspx?id=2844

¿Quién coordina la atención médica?

Un Proveedor de atención primaria (Primary Care Provider, PCP) proporcionará y coordinará el cuidado de todas las personas elegibles para recibir la cobertura médica por medio de ALTCS o AHCCCS. Su PCP hará las remisiones apropiadas para el cuidado especializado, recetará medicamentos o equipo especial y ordenará determinados servicios como las terapias.

¿Qué sucede si no estoy satisfecho con mi atención médica?

Hable primero con su PCP. Si aún no está satisfecho, lea el plan de salud o el manual del miembro de ALTCS para determinar los próximos pasos a tomar.

¿Están cubiertos los servicios dentales y de la vista y los audífonos?

Los servicios dentales y de la vista y los audífonos están cubiertos para los niños desde el nacimiento hasta los 21 años de edad, quienes son elegibles para ALTCS o AHCCCS. Estos servicios son proporcionados por medio del programa de Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento Temprano y Periódico (EPSDT por sus siglas inglés).

Seré hospitalizado, ¿Debería notificárselo a alguien?

Usted o su familia deberían notificar a su Coordinador de apoyo. Ellos coordinarán la planificación del alta con la unidad de Servicios de Cuidado de Salud de la División como sea necesario, y pueden ayudar a asegurar la continuidad del cuidado después de salir del hospital.

¿Qué sucede si necesito servicios de enfermería o algún equipo después del alta del hospital?

Las necesidades continuas deberían tratarse en el plan del alta, pero asegúrese de que usted o el miembro de su familia involucre a su Coordinador de apoyo en ese proceso. Como parte del plan del alta, discuta cualquier cosa especial que pueda ser necesaria en casa para hacerla más eficaz para recibir el cuidado. Esto puede incluir determinar qué habitación de la casa es la más adecuada para algún equipo especializado.

¿Qué es el equipo médico duradero?

El *equipo médico duradero* incluye, pero no se limita a cosas tales como las sillas de ruedas, los respiradores artificiales, las bombas de alimentación.

¿Cómo obtengo el equipo médico duradero?

Generalmente, su PCP o un médico en los Servicios de Rehabilitación para Niños (Children Rehabilitative Services, CRS) identificarán el equipo necesario y harán los arreglos para obtenerlo. Si se necesita capacitación para usted o para el encargado de su cuidado, el proveedor de equipos de la proveerá.

¿Hay algún cargo por el equipo?

No. No hay ningún cargo si su plan de salud aprueba el equipo. Sin embargo, si el equipo no es aprobado y usted o su familia consideran que es necesario, entonces ustedes tendrían que pagarlo.

¿Qué sucede si necesito un equipo diferente o hay que repararlo o ya no lo necesito?

Comuníquese con su Coordinador de apoyo, el plan de salud o el proveedor del equipo.

¿Dónde puedo encontrar más información sobre el equipo médico duradero?

Se puede encontrar información adicional acerca del equipo médico duradero en el Manual de pólizas de DDD. El manual está disponible en el sitio web de la División en www.azdes.gov/landing.aspx?id=2844 También puede comunicarse con el plan de salud o con el médico.



¿Qué son los aparatos de adaptación?

Los *aparatos de adaptación* pueden incluir:

- equipo de tracción;
- equipo auxiliar de alimentación (incluyendo bandejas para las sillas de ruedas);
- cascos;
- bipedestador, frontal inclinado hacia adelante y vertical;
- equipo auxiliar sanitario;
- cuñas para posicionamiento;
- aparatos auxiliares para traslados;
- dispositivos de comunicación aumentativa;
- asientos para automóviles médicamente necesarios; u
- otros artículos que el Director Médico de su plan de salud y el Director médico de la División determinen que son médicamente necesarios en consulta conjunta.

¿Cómo obtengo los aparatos de adaptación?

Generalmente, su PCP o un médico en CRS determina la necesidad de los aparatos y hace los arreglos para que usted obtenga el equipo necesario.

¿Quién proporciona los aparatos de adaptación?

El plan de salud o la División pueden proporcionar los aparatos o usted puede comprarlos.



¿Qué son los dispositivos de comunicación aumentativa?

Estos dispositivos mejoran la capacidad de una persona para expresar sus deseos y necesidades. Los dispositivos pueden variar desde tableros con imágenes simples hasta dispositivos computarizados.

¿Quién es elegible para recibir un dispositivo?

Una persona debe ser elegible para ALTCS y debe demostrar que fracasa en su capacidad para comunicarse. Su equipo de planificación determina la necesidad de un dispositivo y el Coordinador de apoyo hace los arreglos para obtener un dispositivo adecuado.

¿A quién le pertenece el dispositivo de comunicación aumentativa?

Si la División compra el dispositivo, el dispositivo es propiedad de la División y debe devolverse una vez que ya no se necesite. También se pueden hacer arreglos con su Coordinador de apoyo para su devolución. Si su plan de salud compra el dispositivo, usted debe verificar con ellos para constatar quién es el propietario.

¿Dónde puedo obtener más información sobre los dispositivos de comunicación aumentativa?

Se puede encontrar información adicional acerca de los dispositivos de comunicación aumentativa en el Manual de pólizas de DDD. El manual está disponible en el sitio web de la División en www.azdes.gov/landing.aspx?id=2844

¿Que son los servicios y/o dispositivos de Tecnología asistida?

Los dispositivos de Tecnología asistida (assistive technology, AT) se usan para mantener o mejorar las capacidades funcionales de una persona con una discapacidad. Los ejemplos de baja tecnología pueden incluir asideros para lápices, las cucharas adaptadas, los mangos adaptados, etc. Los ejemplos de alta tecnología incluyen, las computadoras y los dispositivos de comunicación aumentativa.

Los servicios de Tecnología asistida ayudan a una persona con una discapacidad en la selección, adquisición o uso de un dispositivo de AT. Los ejemplos incluyen evaluaciones de las sillas de ruedas, las reparaciones de los dispositivos o la capacitación para padres y otros miembros de la familia en el uso de los dispositivos.

¿Con quién me comunico para obtener más información?

Su Coordinador de apoyo le puede dar más información sobre la tecnología asistida. También puede comunicarse con:

Institute for Human Development
Northern Arizona University
Arizona Technology Access Program
2400 N. Central Ave., Ste. 300
Phoenix, AZ 85004

602-728-9534 o 1-800-477-9921

602-728-9536 TTY

www.aztap.org

¿Qué son los Servicios de Rehabilitación para Niños?

Los Servicios de Rehabilitación para Niños (Children's Rehabilitative Services, CRS) es un programa que proporciona el tratamiento médico, la atención de salud mental, la rehabilitación y los servicios de apoyo relacionados, a los miembros de AHCCCS que han completado la solicitud de CRS y cumplen con los criterios de elegibilidad para estar inscritos en CRS. Las condiciones médicas para calificar se pueden ver en el sitio web de AHCCCS en **www.azahcccs.gov/Commercial/CRS.aspx**

¿Quién es elegible para recibir los Servicios de Rehabilitación para Niños?

Para ser elegible para recibir los servicios por medio de los Servicios de Rehabilitación para Niños, una persona debe:

- Tener un diagnóstico para ser elegible para CRS.
- Ser ciudadano de EE. UU. o residente calificado.

- Vivir en Arizona.
- Estar inscrito en AHCCCS.
- Tener menos de 21 años de edad en el momento de la inscripción inicial.

¿Cómo puedo presentar una solicitud?

Cualquier persona puede llenar una solicitud, incluyendo un miembro de la familia, un médico o un representante del plan de salud. Se pueden encontrar las solicitudes en azahcccs.gov/Commercial/CRS.aspx

Junto con una solicitud/remisión completa, usted deberá enviar los expedientes médicos que documentan la condición elegible para CRS. Usted deberá comunicarse con su médico para que le ayude a recopilar la información médica que usted necesita. Si necesita ayuda para completar la solicitud de CRS o para obtener que información enviar en el paquete de solicitud de CRS, llame a Servicios al miembro de AHCCCS al 602-417-4545 o al 855-333-7828.

A partir del 1 de octubre de 2013, a los miembros de CRS se les brindará una opción única para permanecer en el programa de CRS cuando ellos cumplan 21 años de edad. Esto es para los miembros que se inscriban en CRS antes de los 21 años de edad. AHCCCS enviará una carta de Notificación anticipada, 60 días antes al mes en que el miembro inscrito cumpla 21 años de edad. Esta carta proporciona las instrucciones para que los miembros se comuniquen a AHCCCS para elegir participar en CRS.



¿Qué servicios se proporcionan?

Los servicios médicos, medicamentos y servicios para pacientes ambulatorios son algunos ejemplos de los servicios que se proporcionan. Los Servicios de salud mental también se proporcionan para los miembros de CRS. Comuníquese a CRS, llamando a uno de los números que se indican a continuación o visite el sitio web azahcccs.gov/Commercial/CRS.aspx para obtener más información.

¿Qué es el Equipo de cuidado de CRS?

La mayoría del cuidado que usted recibe involucra un equipo de cuidado que comparte la información de su expediente médico. Exactamente quién estará en su equipo depende de la necesidad especial del cuidado de su salud. Los proveedores médicos en su equipo podrían ser: cirujanos, especialistas médicos, proveedores de atención primaria, proveedores de servicio de cuidado de salud mental y proveedores dentales.

Mi hijo es elegible para ALTCS. ¿Por qué debemos usar CRS?

Usar CRS es un requisito para los niños que son elegibles para DDD y ALTCS. Usted puede usar su otro seguro médico. Si su seguro médico no cubrirá el servicio que se necesita, usted debe hacerlo por medio de CRS.

¿En dónde se proporcionan los servicios de CRS?

Los miembros de CRS pueden recibir atención en la comunidad o en una *clínica interdisciplinaria y de especialidades múltiples* (multispecialty interdisciplinary clinic, MSIC) que reúne las especialidades en una ubicación.

Phoenix

DMG Children's Rehabilitative Services

3141 N. 3rd Ave.

Phoenix, AZ 85013

Teléfono: 602-914-1520 o 1-855-598-1871

Servicios disponibles:

- Atención médica especializada de CRS
- Nuevos servicios de atención primaria
- Servicios ampliados de salud mental

Tucson

Children's Clinic for Rehabilitative Services

2600 Wyatt Drive

Tucson, AZ 85712

Teléfono: 520-324-5437 or 1-800-231-8261

Servicios disponibles:

- Atención médica especializada de CRS
- Nuevos servicios de atención primaria
- Servicios ampliados de salud mental

Flagstaff

Children's Rehabilitative Services

en Flagstaff Regional Medical Center

1200 N. Beaver St.

Flagstaff, AZ 86001

Teléfono: 928-773-2054 o 1-800-232-1018

Servicios disponibles:

- Atención médica especializada de CRS

Yuma

Clinica de CRS en Yuma

Tuscany Medical Plaza

2851 S. Avenue B, Bldg. 25

Yuma, AZ 85364

Teléfono: 928-336-7095 o 1-800-837-7309

Servicios disponibles:

- Atención médica especializada de CRS

¿Quién es elegible para los servicios de salud mental?

Las personas que son elegibles bajo el Título XIX (Medicaid) y que tengan determinados diagnósticos de salud mental pueden beneficiarse de los servicios de salud mental médicamente necesarios. Una persona que no sea elegible bajo el Título XIX, pero que se haya identificado que padece una Enfermedad grave mental (Serious Mental Illness, SMI), aún puede ser elegible para los servicios. Comuníquese con la Autoridad Regional de Salud Mental (Regional Behavioral Health Authority, RBHA) que atiende su área.

Nombre de la RHBA	Área servida
Mercy Maricopa Integrated Care 1-800-564-5465 mercyarizona.org	Condado de Maricopa (Distritos central, oeste y parte de este)
Cenpatico 1-866-495-6738 www.cenpaticoaz.com	Condados de Pinal, Gila, Yuma, La Paz, Cochise, Santa Cruz, Graham y Greenlee (parte del Distrito este, parte del Distrito sur y el área de Payson del Distrito norte)
Community Partnerships of Southern Arizona (CPSA) (Asociación Comunitaria del sur de Arizona) 1-800-771-9889 www.cpsaarizona.org	Condado de Pima (parte del Distrito sur)

Nombre de la RHBA	Área servida
Northern Arizona Regional Health Authority (NARBHA) (Autoridad Regional de Salud del Norte de Arizona) 1-800-640-2123 narbha.org	Condados de Mohave, Yavapai, Navajo, Apache y Coconino

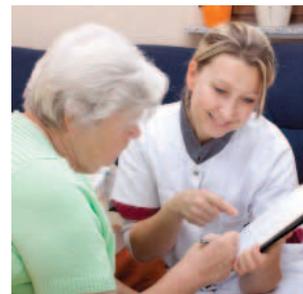
¿Quién puede hacer una remisión y qué sucede después de que se hace la remisión?

Cualquier persona puede hacer una remisión. Incluso, usted puede remitirse a sí mismo. Un miembro de la familia, su médico o un Coordinador de apoyo también pueden hacer una remisión. La persona que sea remitida debe estar de acuerdo y estar presente cuando se haga la remisión.

Se hará una cita para una entrevista de admisión dentro los siguientes siete días de la remisión. Si usted es elegible para recibir los servicios, se hará una cita dentro de treinta 30 días para iniciar la planificación y el tratamiento.

¿Qué servicios están disponibles?

Los servicios de salud mental corresponden a tres categorías: prevención, evaluación y tratamiento.



- Los servicios de *prevención* proporcionan a una persona la información y las habilidades para ayudarla a llevar una vida saludable.
- Los servicios de *evaluación* ayudan a determinar cuáles problemas podrían surgir y qué hacer al respecto.
- El *tratamiento* puede incluir el asesoramiento, la respuesta ante una crisis, los medicamentos, apoyo en el hogar, etc.

¿Hay algún cargo por los servicios?

No hay ningún cargo por los servicios si una persona es elegible bajo el Título XIX o es elegible para el programa de SMI.

¿Qué sucede si no estoy satisfecho con la decisión acerca de mi elegibilidad o mi plan de tratamiento?

Usted puede comunicarse al departamento de servicio al cliente de RBHA para solicitar asistencia al usar los números que se indicaron anteriormente. En las situaciones en que los servicios son denegados, usted puede presentar una apelación por los servicios. También puede comunicarse con su Coordinador de apoyo para solicitar asistencia.

¿Cuál es la función del Coordinador de apoyo con relación a los servicios de salud mental?

Su Coordinador de apoyo puede ayudar con el proceso de remisión. Un Coordinador de apoyo es responsable de ser defensor, coordinar



el cuidado y de intercambiar información con las personas clave en el sistema de salud mental. Si usted es atendido por medio de un Equipo de salud mental (por ejemplo: Equipo para Niños y Familias, equipo de tratamiento de Salud mental, equipo Clínico para adultos, equipo de Recuperación en adultos, etc.) su Coordinador de apoyo será parte de ese equipo.

¿Con quién me puedo comunicar para obtener más información?

Su Coordinador de apoyo puede proporcionar información adicional. Usted también puede comunicarse con el Departamento de Servicios de Salud/Servicios de Salud Mental llamando al 602-364-4558, o visite su sitio de web en www.azdhs.gov/bhs

15 | Protecciones

La salud y seguridad de una persona con discapacidades del desarrollo es importante para todos aquellos involucrados en la vida de esa persona. Se establecen sistemas para garantizar que se respeten los derechos de las personas con discapacidades del desarrollo. Estos sistemas están disponibles para resolver inquietudes, obtener información e interceder por un cambio.

Defensoría

La defensoría es el apoyo activo de una causa o postura. Los padres y las personas que se defienden a sí mismas saben lo que significa... esforzarse por obtener lo que es justo para una persona. Cada persona es un fuerte defensor. Nadie más puede tener la misma pasión por su causa.



¿Con quién me comunico para obtener más información?

La División tiene un Defensor. Algunas veces, un Defensor puede ayudar en situaciones que requieren apoyo adicional. Se puede comunicar con el Defensor llamando al 602-542-6850.

Existen muchas organizaciones de defensoría y apoyo en Arizona. A continuación encontrará una lista de otras agencias que ofrecen defensoría:

The Arc of Arizona
602-234-2721
www.arcarizona.org

Arizona Bridge to Independent Living

(El Puente a una Vida Independiente de Arizona)

602-256-2245

www.abil.org

Arizona Center for Disability Law

(Centro de Arizona para la Ley de Discapacidad)

602-274-6287 or 1-800-927-2260

azdisabilitylaw.org

Arizona Consortium for Children with Chronic Illness

(Consortio de Arizona para Niños con Enfermedades Crónicas)

602-997-2368

accii-az.net

Autism Society

(Sociedad de Autismo)

480-940-1093

phxautism.org

Epilepsy Foundation of Arizona

Fundación para la Epilepsia de Arizona)

602-406-3581 or 1-888-768-2690

www.epilepsy.com/arizona

Pilot Parents of Southern Arizona

(Padres Pilotos del Sur de Arizona)

520-324-3150 or 1-877-365-7220

www.pilotparents.org

Raising Special Kids

(Criando Niños Especiales)

602-242-4366 or 1-800-237-3007

raisingspecialkids.org

¿Hay algún cargo?

La mayoría de las organizaciones de defensoría están libres de costos.

Centro de Arizona para la Ley de Discapacidad

El Centro de Arizona para la Ley de Discapacidad (Arizona Center for Disability Law, ACDL) es un bufete de abogados de interés público y sin fines de lucro dedicado a proteger los derechos de las personas con una amplia gama de discapacidades físicas, psiquiátricas, sensoriales y cognitivas/intelectuales.

¿Qué hacen?

Como parte de la protección a nivel nacional y del sistema de defensoría, el Centro proporciona capacitación y servicios legales gratuitos según varios incentivos importantes:

- Protección y defensoría para personas con enfermedades mentales;
- Protección y defensoría para personas con discapacidades del desarrollo;
- Programa de asistencia para clientes;
- Programa para acceso a la tecnología de asistencia;
- Programa de Iniciativas sobre Vivienda Justa (Fair Housing Initiatives Program)/Vivienda y Desarrollo Urbano (Housing and Urban Development) y
- Protección y defensoría por los derechos individuales.

¿Existe algún cargo?

No.

¿Cómo me puedo comunicar al ACDL?

Phoenix

Arizona Center for Disability Law
5025 E. Washington St.
Phoenix, Arizona 85034

602-274-6287 o 1-800-927-2260
azdisabilitylaw.org

Tucson

Arizona Center for Disability Law

100 North Stone Ave., Ste. 305

Tucson, Arizona 85701

520-327-9547 o 1-800-927-2260

azdisabilitylaw.org

Consejo asesor de Discapacidades del desarrollo

El Consejo Consultivo de Discapacidades del Desarrollo es un grupo de voluntarios de 17 miembros nombrados por el Gobernador.

Los miembros del consejo incluyen personas con discapacidades del desarrollo, miembros de la familia, defensores, proveedores y representantes de las agencias estatales.

¿Qué hace el Consejo Consultivo de Discapacidades del Desarrollo?

El Consejo revisa y hace recomendaciones al Subdirector de la División sobre:

- la coordinación e integración de los servicios proporcionados por las agencias estatales y los proveedores que han contratado para proporcionar apoyo a las personas con discapacidades del desarrollo;
- la salud, la seguridad, el bienestar y los derechos legales de las personas con discapacidades del desarrollo;
- el plan de la División para el mejoramiento y la prestación de servicios;
- el establecimiento y la revisión de las pólizas y programas de la División;
- la rentabilidad de los servicios de la División;
- la metodología utilizada para fijar la tasa anual;
- la evaluación de las necesidades anuales de la División;
- la selección del Subdirector de la División y

- la supervisión del presupuesto anual de la División.

El Consejo también supervisa y aprueba los gastos de dinero del Fondo Fiduciario de los Servicios a Clientes. El fondo fue establecido después de la venta del anterior Programa de Capacitación de Arizona en Phoenix.

¿Con quién me puedo comunicar?

Para obtener información sobre el Consejo Consultivo de Discapacidades del Desarrollo, llame al 602-542-6850 o al 1-866-229-5553.

Comités de derechos Humanos

Los Comités de Derechos Humanos son grupos de ciudadanos locales que proporcionan una supervisión independiente en los asuntos relacionados con los derechos de las personas con discapacidades del desarrollo que son atendidas por la División.

¿Qué hacen los Comités de Derechos Humanos?

Los comités generalmente se reúnen una vez al mes para:

- revisar cualquier incidente que pueda haber involucrado negligencia, abuso o denegación de los derechos de las personas;
- revisar programas que podrían infringir los derechos de las personas que reciben apoyo, como el uso de medicamentos que modifican el comportamiento;
- revisar cualquier investigación propuesta que involucre a personas que reciben apoyo; y
- hacer recomendaciones a la División sobre los cambios necesarios para proteger los derechos de las personas que reciben servicios.

¿Quiénes atienden en los Comités de Derechos Humanos?

Los miembros del comité son voluntarios. Pueden incluir a personas que reciban apoyo y sus familias, defensores, psicólogos, médicos, enfermeras, abogados, trabajadores sociales, maestros, empresarios y otros miembros de la comunidad comprometidos a proteger los

derechos de las personas que atiende la División. El Comité de Derechos Humanos local recomienda a los miembros y son nombrados por el Director del Departamento de Seguridad Económica.

¿Qué experiencia o capacitación necesitan los miembros del Comité de Derechos Humanos?

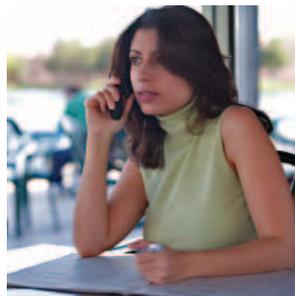
El requisito más importante es tener un interés genuino en los derechos de las personas atendidas por la División. La capacitación es proporcionada para preparar a los nuevos miembros. Todos los miembros reciben capacitación continua.

¿Quién puede presentar un problema ante los Comités de Derechos Humanos?

Los problemas los puede presentar cualquier persona que tenga una inquietud sobre una posible violación de los derechos de una persona con discapacidades del desarrollo que sea elegible para recibir los servicios de DDD. Comuníquese a la División llamando al 1-866-229-5553, para obtener el nombre del Presidente del Comité de Derechos Humanos. Las inquietudes serán manejadas de manera confidencial de acuerdo con los reglamentos y leyes estatales.

¿Qué tipos de problemas deberían presentarse ante los Comités de Derechos Humanos?

Cualquier sospecha de violación de los derechos de una persona con discapacidades del desarrollo, como maltrato o discriminación, se



pueden presentar ante el Comité. Si el Comité de Derechos Humanos no es el mejor grupo para manejar la inquietud, a usted se le remitirá a la agencia o entidad apropiada.

¿Cuáles son algunos de los desafíos del Comité de Derechos Humanos?

Además de tratar con una amplia variedad de problemas individuales, los Comités de Derechos Humanos se han involucrado con muchos asuntos de pólizas que se relacionan con los derechos. Estos problemas van desde asuntos de salud y seguridad hasta el poder y la elección personal. Los comités hacen recomendaciones para la acción y aumentan la concientización sobre los derechos de las personas con discapacidades del desarrollo. La tarea de los comités es fundamental si se deben respetar los derechos de las personas que atiende la División.

¿Cómo participo u obtengo más información?

Comuníquese a la División llamando al 1-866-229-5553 o visite el sitio web www.azdes.gov/ddd.

Informe de Incidente

¿Qué son los incidentes?

Un incidente es un evento que posiblemente podría afectar la salud, la seguridad y/o el bienestar de una persona inscrita en la División. Cuando ocurre un incidente, la División debe tomar algún tipo de acción.

La División define dos tipos: Incidentes e Incidentes graves.

Un *Incidente* incluye una conducta sexual inapropiada; el robo o la pérdida de dinero de una persona elegible (menos de \$25.00); un error en el que a la persona se le administró un medicamento equivocado. También incluye situaciones que presentan una amenaza para la salud, la seguridad o el bienestar de las personas elegibles. Por ejemplo la pérdida de aire acondicionado, de agua o electricidad durante más de un día.

Un *Incidente grave* es un evento extraordinario que involucre a una persona, un centro o al personal empleado/contratado. Un Incidente grave presenta una amenaza de muerte inmediata o lesión grave a una persona. También incluye el daño considerable a la propiedad individual o estatal.

¿Quién puede denunciar un incidente?

Cualquier persona que sea testigo de un incidente puede denunciarlo llamando al Coordinador de apoyo o a la Línea central de denuncias al 602-375-1403.

¿Seré notificado acerca del incidente?

A todas las partes involucradas, como los proveedores, el personal de la División y las personas que reciben los servicios, se les deberá notificar si se ha iniciado una determinación de los hechos. Se da la notificación a menos que el Distrito decida que tal notificación podría comprometer el proceso de determinación de los hechos.

El carácter general de una acusación debe ser revelada, al proporcionar una notificación verbal o por escrito. La fuente de informes es confidencial.

¿Qué es una Determinación de los hechos?

La *Determinación de los hechos* es la recolección detallada y la verificación de los hechos. Su propósito es describir y explicar un incidente. La División lleva a cabo una Determinación de los hechos para confirmar los detalles de un incidente y la posible necesidad de una acción correctiva y/o un seguimiento adicional. El proceso podría incluir: entrevistas con la persona, el proveedor y/o el personal de la División; recolección y/o revisión de la documentación de la persona y del proveedor. También incluye la coordinación con otras agencias que podrían estar investigando. El objetivo es determinar si los presuntos actos ocurrieron, y si asuntos sistémicos podrían haber contribuido a la causa del incidente.

¿Quién completa una determinación de los hechos?

Solo un Especialista en incidentes de la división o una persona designada llevará a cabo una Determinación de los hechos. Los representantes de la División tienen la autoridad para visitar e inspeccionar todos los centros regulados y contratados. Ellos pueden hacerlo en cualquier momento y cuantas veces sea necesario. Los representantes de la División tienen la autoridad para entrevistar a los empleados o a las personas. Ellos pueden revisar los expedientes, los libros, las cuentas, el entorno residencial y vehículos utilizados para transportar a las personas.

¿Quién investiga los incidentes?

Las entidades policiales, los Servicios de Protección al Adulto o los Departamento de Seguridad de Niños son algunas que pueden llevar a cabo las investigaciones, según corresponda.

¿Puedo obtener una copia de los resultados?

Todas las solicitudes de información sobre la determinación de los hechos deben presentarse por escrito a la Oficina de Conformidad y Reviso (Office of Compliance and Review, OCR). La solicitud debe incluir el nombre del solicitante, su dirección y número de teléfono. También debe incluir el nombre de la persona que la División atiende y su relación con el solicitante.

¿Dónde puedo obtener más información?

Se puede encontrar información adicional en el Manual de pólizas de DDD. El manual está disponible en el sitio web de la División en www.azdes.gov/landing.aspx?id=2844

16 | Leyes, Reglas y Polízas

Las leyes son aprobadas por el Poder Legislativo (Consulte el Proceso Legislativo, más adelante en esta sección). Las leyes definen en términos generales lo que sucederá. Luego, las agencias estatales desarrollan *reglas* que explican las leyes desglosándolas de una manera comprensible.

Las pólizas se desarrollan a partir de las reglas, y describen cómo una agencia estatal implementará las leyes y reglas para orientar al personal, los proveedores y las personas con discapacidades del desarrollo y sus familias.

¿En dónde puedo encontrarlas?

Si conoce el número de la ley, puede encontrarla en línea en www.azleg.gov/ArizonaRevisedStatutes.asp Si no conoce el número, puede buscar en ese sitio utilizando palabras clave. Las bibliotecas locales también tienen copias de las leyes de Arizona.

Las reglas están disponibles con la Oficina de la Secretaria de Estado llamando al 1-800-458-5842 o por el sitio de web azsos.gov Las pólizas están disponibles en las Oficinas locales de la División o se pueden encontrar en www.azdes.gov/landing.aspx?id=2844

¿De qué forma son las leyes, reglas y pólizas pertinentes para mí?

Todas las leyes, reglas y pólizas afectan lo que le sucede a una persona que sea elegible para recibir servicios por medio de la División. Se invita a comentarios público durante el desarrollo de leyes, reglas y pólizas.

¿Con quién me puedo comunicar si tengo preguntas?

Llame a la División al 602-542-0419 o al 1-866-229-5553, o envíe un correo electrónico a dddweb@azdes.gov

Proceso Legislativo

¿Por qué me debería importar el proceso legislativo?

Usted puede hacer una diferencia. Tener una voz ante nuestro gobierno es responsabilidad de todos nosotros. Escuchar nuestras voces es responsabilidad de nuestros legisladores. Las decisiones legislativas afectan el apoyo y los servicios que la División puede proporcionar.

¿Cómo se promulga la legislación en Arizona?

El proceso de promulgación de la legislación es complicado comenzando desde el momento en que se redacta un proyecto de ley hasta que finalmente es aprobado y enviado al Gobernador. La legislación puede ser propuesta por cualquiera; legisladores, agencias estatales, organizaciones de defensoría, comités legislativos, abogados, constituyentes (usted) y otros, para su presentación ante un Senador o Representante para proponerla en el Senado o en la Cámara de Representantes.



¿Cómo puedo influenciar el proceso o que mi voz sea escuchada?

Usted puede escribir o llamar a su legislador. También puede proporcionar declaraciones públicas en las audiencias. Recuerde que sus ideas son importantes.

¿Con quién me puedo comunicar para obtener más información?

“Partners in Policymaking” es un curso para las personas con discapacidades y sus familias que ayuda a conocer más sobre la política pública y sobre cómo influenciar su desarrollo. Comuníquese con Padres Pilotos del Sur de Arizona (Pilot Parents of Southern Arizona) en www.pilotparents.org, o por teléfono llamando al 520-324-3150 o sin cargo al 1-877-365-7220.

La información actual e histórica sobre los proyectos de ley, así como una descripción detallada del proceso legislativo está disponible por el Sistema de Información Legislativa de Arizona (Arizona Legislative Information System, ALIS) en www.azleg.gov

Es posible que surja algún momento en su relación con la División o los proveedores en el que las comunicaciones se interrumpan o usted sienta que sus necesidades no están siendo satisfechas.

Generalmente, su Coordinador de apoyo será la persona mejor capacitada para responder a los asuntos, los problemas o las inquietudes. Se le anima a discutir cualquier problema con ellos.

Si su Coordinador de apoyo no puede resolver la inquietud, quizás desee comunicarse con su supervisor para que le ayude. También hay otras personas que pueden ayudarle, incluyendo al Gerente del Programa del Área y al Gerente del Programa del Distrito. Su Coordinador de apoyo puede darle el nombre y número de teléfono del Gerente del Programa del Área o del Gerente del Programa del Distrito.

La División tiene personal dispuesto a ayudarle si aún encuentra

problemas. Personal de La Oficina de Recursos de la Familia y Comunidad tiene experiencia en resolver conflictos y está disponible para usted al llamar al 602-542-6850 o al 1-866-229-5553, o por correo electrónico a dddweb@azdes.gov.

Si tiene una inquietud con relación a su plan de salud, intente resolver el problema con su médico o con el representante de Servicios al miembro.



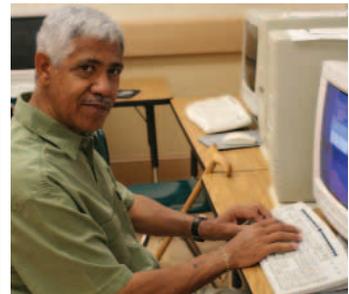
¿Qué sucede si mi problema o inquietud aún no se resuelven?

La mayoría de los problemas e inquietudes se pueden resolver usando los métodos descritos anteriormente; sin embargo, existen otras opciones disponibles para usted.

Quizás desee presentar una apelación. El personal de la Oficina de Conformidad y Reviso de la División investigará su problema, revisará las leyes, reglas y pólizas aplicables y hará una recomendación al Subdirector de la División. El Subdirector o la persona designada tomará una decisión final por escrito con relación a su apelación. Si usted no está de acuerdo con esa decisión, puede solicitar una audiencia (apelación de segundo nivel). Se le brindará información sobre los siguientes pasos cuando usted reciba una decisión por escrito en la apelación de primer nivel.

¿Dónde puedo obtener información adicional?

Se puede encontrar información adicional en el Manual de pólizas de DDD. El manual está disponible en el sitio web de la División en www.azdes.gov/landing.aspx?id=2844



¿Quién puede ver los expedientes de mi caso?

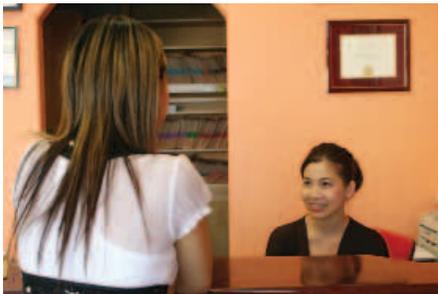
Usted puede revisar los expedientes de su caso. Otro personal de la agencia estatal también puede ver los expedientes del caso cuando sea necesario.

¿Cuándo puedo ver mis expedientes?

Normalmente, usted puede ver sus expedientes cuando los solicite, aunque toma tiempo traerle los expedientes. Las solicitudes para obtener los expedientes se deben hacer a través de la Oficina de Conformidad y Reviso. Por lo general, toma aproximadamente 30 días para que se copien los expedientes y se les puedan entregar a usted. No se le cobrará por la primera copia que usted solicite cada año, pero las peticiones adicionales pueden llevar una tarifa.

¿Dónde puedo encontrar más información?

Se puede encontrar información adicional acerca de los expedientes en el Manual de pólizas de DDD. El manual está disponible en el sitio web de la División en www.azdes.gov/landing.aspx?id=2844



Certificación basada en el Hogar y la Comunidad

¿Qué es la Certificación basada en el hogar y la comunidad?

La Certificación basada en el hogar y la comunidad es un proceso que garantiza que las personas y las agencias proveedoras cumplan algunos requisitos básicos, como entrenamiento en primeros auxilios y la reanimación cardiopulmonar (Cardiopulmonary Resuscitation, CPR). La revisión de referencias y la verificación de huellas dactilares son partes importantes de la certificación.

¿Por qué están certificados los proveedores?

A los proveedores se les exige que se certifiquen de conformidad con los requisitos federales y estatales.

¿Cuál es el proceso y cuáles son los requisitos?

Los requisitos varían de acuerdo al servicio que se proporcione. Una descripción completa del proceso y los requisitos se puede encontrar en su oficina local.

¿Se puede renunciar a los requisitos?

No se puede renunciar a los requisitos; sin embargo, los requisitos para algunos miembros de la familia como proveedores no son tan estrictos.

Muchos tipos diferentes de capacitación están disponibles y la proporcionan distintas fuentes. Para conocer sobre la capacitación que proporciona la División, comuníquese con su Coordinador de apoyo o consulte el vínculo de Oportunidades de capacitación (Training Opportunities) en el sitio web de la División, www.azdes.gov/ddd Otra capacitación se ofrece por medio de los Servicios para Estudiantes Excepcionales y usted puede conocer acerca de la capacitación en www.azed.gov/special-education

Cualquier persona que preste servicios financiados por medio de la División recibe capacitación. Como mínimo, todos los proveedores deben completar los Primeros auxilios, CPR y el Artículo 9: Manejo de comportamientos inapropiados. Dependiendo del servicio, será necesaria una capacitación adicional. Los requisitos para la capacitación se pueden encontrar en azdes.gov/ddd o llamando al 602-542-0419.

¿Hay algún cargo por esto?

La mayoría de la capacitación es gratuita.

Centros Universitarios para las Discapacidades del Desarrollo

Los Centros universitarios para las discapacidades del desarrollo de Arizona (Arizona University Centers on Developmental Disabilities, UCEDD) son programas establecidos por medio de la ley federal titulada, "Ley de Asistencia y Declaración de Derechos

de Discapacidades del Desarrollo de 2000” (Developmental Disabilities Assistance and Bill of Rights Act of 2000) (Ley Pública 106-402). Es un componente del programa nacional que incluye Consejos sobre las Discapacidades del Desarrollo y los sistemas de Protección y Defensoría. El objetivo de los UCEDD es llevar los recursos de las universidades hacia las comunidades a través del estado para mejorar las vidas de las personas con discapacidades del desarrollo y sus familias. Los UCEDD de Arizona son parte de la red nacional de UCEDD localizados en cada estado y territorio en que se encuentra una universidad.

¿Qué hacen?

Los UCEDD llevan a cabo capacitaciones ubicadas en la universidad para profesionales actuales o futuros que trabajan o planean trabajar con personas con discapacidades del desarrollo y sus familias. Estas actividades incluyen cursos y programas de estudios que conducen a un Certificado en Estudios de las Discapacidades.

Los UCEDD también proporcionan numerosas capacitaciones basadas en la comunidad para la educación continua y el desarrollo profesional. También llevan a cabo investigaciones y evaluaciones para ampliar el conocimiento en el campo de las discapacidades. Los UCEDD publican y divulgan los resultados de estas actividades. Los resultados están disponibles en formatos de texto, electrónicos y en vídeo.



¿Cómo me puedo comunicar con ellos?

Northern Arizona University

Institute for Human Development
Arizona University Center on Disabilities
P.O. Box 5630
Flagstaff, Arizona 86011-5630

928-523-4791

928-523-1695 TDD

nau.edu/ihd

Sonoran UCEDD

1521 E. Helen Street
Tucson, Arizona 85719

520-626-0442

sonoranucedd.fcm.arizona.edu

Consejo de Planificación sobre las Discapacidades del Desarrollo

El Consejo de Planificación sobre las Discapacidades del Desarrollo se dedica a la defensoría, al desarrollo de la capacidad y al cambio sistémico para aumentar la inclusión en la comunidad. El Consejo se esfuerza por promover la autodeterminación, la independencia, la productividad y la integración para apoyar a las personas con discapacidades del desarrollo y a sus familias en todas las facetas de la vida en la comunidad de su elección.

¿Qué hacen?

La misión del Consejo de Planificación sobre las Discapacidades del Desarrollo es representar los intereses y las necesidades de las personas con discapacidades del desarrollo. Se presta particular atención a las personas que no son atendidas o que son marginadas en todo el estado de Arizona.

¿Cómo me puedo comunicar al Consejo de Planificación sobre las Discapacidades del Desarrollo?

Llame al Consejo de Planificación sobre las Discapacidades del Desarrollo al 602-542-8970, o visite el sitio web www.azdes.gov/ADDPC

Acrónimos

Una lista de los acrónimos que pueda encontrarse al navegar el sistema.

ADH	Hogares para el desarrollo de adultos (Adult Developmental Home)
AHCCCS	Sistema de Contención de Costos del Cuidado de la Salud de Arizona (Arizona Health Care Cost Containment System)
ALTCS	Sistema de Cuidado a largo plazo de Arizona (Arizona Long Term Care System)
APS	Servicios de Protección al Adulto (Adult Protective Services)
AzEIP	Servicios de Protección al Adulto (Arizona Early Intervention Program)
CD/ID	Discapacidad cognitiva/Discapacidad intelectual
CDH	Hogares para el desarrollo de menores (Child Developmental Home)
CES	Estudio de rentabilidad (Cost Effectiveness Study)
CFT	Equipo para niños y familias (Child and Family Team)
CMDP	Programa Integral Médico y Dental (Comprehensive Medical and Dental Program)
CP	Parálisis cerebral
CPS	Servicios de Protección al Menor (Child Protective Services)

CRS	Servicios de Rehabilitación para Niños (Children’s Rehabilitative Services)
DCS	Departamento de Seguridad de Niños (Department of Child Safety)
División	División de Discapacidades del Desarrollo (Division of Developmental Disabilities)
DDD	División de Discapacidades del Desarrollo (Division of Developmental Disabilities)
DES	Departamento de Seguridad Económica (Department of Economic Security)
EIU	Unidad de Intervención Temprana (Early Intervention Unit)
EPSDT	Evaluación Diagnóstico y Tratamiento Temprana y Periódica, (Early and Periodic Screening, Diagnosis and Treatment)
GMH	Salud mental general (General mental health)
HRC	Comité de Derechos Humanos (Human Rights Committee)
ICF	Centro de cuidado intermedio (Intermediate Care Facility)
IDLA	Arreglos de vivienda diseñados individualmente (Individually Designed Living Arrangement)
IEP	Plan Educativo Individualizado (Individualized Education Plan)
IFSP	Plan individualizado de Servicios Familiares (Individualized Family Service Plan)
ISP	Plan de Apoyo Individual (Individual Support Plan)
ISP	Salud mental: Plan de Servicio Individual (Individual Service Plan [Behavioral Health])
OT	Terapia ocupacional (Occupational Therapy)
PAS	Evaluación previa a la admisión (Preadmission Screening)
PCP	División: Plan Centrado en la Persona (Person Centered Plan [Division])

PCP	Proveedor/Médico de Atención Primaria (Primary Care Provider/Physician)
PRC	División: Comité de Revisión del Programa (Program Review Committee [Division])
PT	Fisioterapia (Physical Therapy)
QBHP	Profesional calificado de salud mental (Qualified Behavioral Health Professional)
RBHA	Autoridad Regional de Salud Mental (Regional Behavioral Health Authority)
SMI	Enfermedad mental grave (Serious Mental Illness)
SPT	Terapia del habla (Speech Therapy)
SSA	Administración de la seguridad suplementaria (Supplemental Security Administration)
SSDI	Ingreso por Discapacidad del Seguro Social (Social Security Disability Income)
SSI	Seguridad de Ingreso Suplementario (Supplemental Security Income)
TSC	Coordinación de apoyo orientado (Targeted Support Coordination)
VR	Rehabilitación vocacional (Vocational Rehabilitation)



A Guide for Individuals and Families

www.azdes.gov/ddd

Programa y Empleador con Igualdad de Oportunidades • Bajo los Títulos VI y VII de la Ley de los Derechos Civiles de 1964 (Títulos VI y VII) y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA por sus siglas en inglés), Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, Ley contra la Discriminación por Edad de 1975 y el Título II de la Ley contra la Discriminación por Información Genética (GINA por sus siglas en inglés) de 2008; el Departamento prohíbe la discriminación en la admisión, programas, servicios, actividades o empleo basado en raza, color, religión, sexo, origen, edad, discapacidad, genética y represalias. El Departamento tiene que hacer las adaptaciones razonables para permitir que una persona con una discapacidad participe en un programa, servicio o actividad. Esto significa por ejemplo que, si es necesario, el Departamento tiene que proporcionar intérpretes de lenguaje de señas para personas sordas, un establecimiento con acceso para sillas de ruedas o material con letras grandes. También significa que el Departamento tomará cualquier otra medida razonable que le permita a usted entender y participar en un programa o en una actividad, incluso efectuar cambios razonables en la actividad. Si usted cree que su discapacidad le impedirá entender o participar en un programa o actividad, por favor infórmenos lo antes posible de lo que usted necesita para acomodar su discapacidad. Para obtener este documento en otro formato u obtener información adicional sobre esta política, comuníquese con el coordinador de la ADA de la División de Discapacidades del Desarrollo al 602-542-0419; Servicios de TTY/TDD: 7-1-1. • Ayuda gratuita con traducciones relacionadas a los servicios del DES está disponible a solicitud del cliente. • Available in English on-line or in the local office.